

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Villaescusa**
CVE-2010-16565 Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 37853

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2010-16500 Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 15159. Pág. 37856

- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2010-16504 Anuncio de cese y nombramiento de personal eventual. N.R.S. 1438. Pág. 37857

- Ayuntamiento de Valdáliga**
CVE-2010-16505 Resolución de nombramiento de funcionaria de carrera de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Agrupación Profesional de Agentes Auxiliares de Policía Local. Pág. 37858

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
CVE-2010-16503 Corrección de errores al anuncio publicado en BOC nº 179 de 16 de septiembre de 2010, de aprobación de bases de la convocatoria para proveer mediante promoción interna, una plaza de administrativo. Pág. 37859

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2010-16598 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la relación de puestos de trabajo: puesto de trabajo de Jefe de Servicio contra Incendios y Salvamento. Pág. 37860

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Parlamento de Cantabria**
CVE-2010-16567 Anuncio de licitación de contratación del suministro de energía eléctrica para el edificio del Parlamento de Cantabria, para el bienio 2011-2012, por el procedimiento de adjudicación abierto no sujeto a regulación armonizada. Pág. 37861

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2010-16627 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de Soporte avanzado de los productos Red Hat para el año 2011. Objeto 3.4.10/10. Pág. 37863

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2010-16587 Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de servicios HV: 2010/0/0058. Pág. 37864

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
CVE-2010-16590 Adjudicación definitiva del contrato de obras de acondicionamiento de travesía urbana de la antigua N-611 (pk 161,40 a 165,00 enlace con la nacional 611). Pág. 37866

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2010-16512 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 03/10. Pág. 37867
CVE-2010-16513 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 04/10. Pág. 37868
CVE-2010-16514 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 05/10. Pág. 37869
- Ayuntamiento de Liendo**
CVE-2010-16521 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 5/10. Pág. 37870
CVE-2010-16522 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 6/10. Pág. 37871
- Ayuntamiento de Miengo**
CVE-2010-16621 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 6/2010. Pág. 37872
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
CVE-2010-16520 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2010. Pág. 37873
- Ayuntamiento de Ruesga**
CVE-2010-16518 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2010. Pág. 37874
- Ayuntamiento de Saro**
CVE-2010-16582 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 5/2010. Pág. 37875
- Ayuntamiento de Selaya**
CVE-2010-16519 Aprobación provisional y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2010. Pág. 37876
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2010-16531 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 27/2010. Pág. 37877
CVE-2010-16532 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de ordenanzas fiscales para el año 2011. Pág. 37878

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Empleo y Bienestar Social**
CVE-2010-16629 Resolución de suspensión de procedimiento sancionador. Expte. 160/2010. Acta de infracción 1392010000043495. Pág. 37879
- Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**
CVE-2010-16570 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-01281/2010. Pág. 37880
CVE-2010-16571 Notificación de resolución de expediente sancionador S-000465/2010. Pág. 37882
CVE-2010-16572 Notificación de resolución del expediente sancionador S-011694/2009. Pág. 37884
CVE-2010-16573 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-50/2010. Pág. 37887

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

CVE-2010-16568 Citación para notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador DVRG-62/10. Pág. 37888

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

CVE-2010-16559 Notificación de acuerdo de incoación del expediente de denuncia M-106/2010. Pág. 37889

CVE-2010-16561 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. M-155/09. Pág. 37890

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2010-16542 Notificación de iniciación de expediente sancionador 1884/2010 y otros. Pág. 37891

CVE-2010-16543 Notificación de resolución de expediente sancionador 20/2010 y otros. Pág. 37892

CVE-2010-16544 Notificación de documento de ingreso (modelo 069) en expediente 51/2008. Pág. 37894

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2010-16584 Notificación de reclamación de deuda 39 2010 014894603 y otros. Pág. 37895

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Liendo

CVE-2010-16515 Aprobación provisional y exposición pública de la ordenanza fiscal 18 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. Pág. 37898

Ayuntamiento de Miengo

CVE-2010-16625 Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales. Pág. 37899

Ayuntamiento de Santillana del Mar

CVE-2010-16554 Aprobación inicial y exposición pública de la ordenanza reguladora del funcionamiento de la pista de padel y del precio público por utilización de sus instalaciones. Pág. 37900

Ayuntamiento de Santoña

CVE-2010-16516 Aprobación inicial y exposición pública de varias ordenanzas fiscales. Pág. 37901

Ayuntamiento de Saro

CVE-2010-16577 Aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 37902

Ayuntamiento de Valderredible

CVE-2010-16517 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas ordenanzas fiscales. Pág. 37903

Ayuntamiento de Valle de Villaverde

CVE-2010-16511 Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 37904

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ayuntamiento de Liendo

CVE-2010-16545 Aprobación inicial de la relación de propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación urgente de bienes y derechos para la construcción de depuradora de aguas residuales. Pág. 37905

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

CVE-2010-16569 Notificación de calificación definitiva de rehabilitación y apertura de plazo y solicitud de ayudas. Expte. RH-305/2008 y otros. Pág. 37906

Servicio Cántabro de Empleo

CVE-2010-16485 Notificación de resolución de recurso de alzada. Expte. 1000686-2009. Pág. 37907

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

CVE-2010-16120 Concesión de licencia de primera ocupación en Bº La Estación, 9 y 11. Pág. 37908

Ayuntamiento de Santander

CVE-2010-16546 Notificación de orden de ejecución de expediente de denuncia 46/08. Pág. 37909
CVE-2010-16548 Notificación de orden de ejecución de expediente de denuncia 312/09. Pág. 37911
CVE-2010-16550 Notificación de incoación de expediente de denuncia 243/10. Pág. 37913
CVE-2010-16551 Notificación de incoación de expediente de ruina 17/10. Pág. 37914
CVE-2010-16553 Notificación de incoación y orden de ejecución de expediente de denuncia 255/10. Pág. 37915
CVE-2010-16562 Notificación de orden de incoación de expediente de denuncia 252/10. Pág. 37917
CVE-2010-16563 Notificación de archivo de expediente de denuncia 222/09. Pág. 37918

Ayuntamiento de Santillana del Mar

CVE-2010-16576 Información pública de la aprobación inicial del estudio de detalle de dos parcelas catastrales. Pág. 37919

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

CVE-2010-16549 Información pública de expediente para la instalación de Centro de Reparto OCR "Aguas" y L.S.M.T. 12/20 kv de alimentación. Pág. 37920

Ayuntamiento de Saro

CVE-2010-16593 Información pública de los Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Saro, del Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo y las Observaciones y Sugerencias emitidas por el órgano ambiental. Pág. 37921

7.4.PARTICULARES

Particulares

CVE-2010-16434 Emplazamiento en acta de notoriedad exceso de cabida. Pág. 37922

7.5.VARIOS

Consejería de Empleo y Bienestar Social

CVE-2010-16651 Resolución de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre "Santa Clara". Pág. 37924

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio

CVE-2010-16308 Información pública de solicitud de licencia de actividad de taller de reparación de vehículos en calle García del Olmo, 4 A en Matamorosa. Pág. 37925

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2010-16581 Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de hostel en Islares. Expte. 102/04. Pág. 37926

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

CVE-2010-16552	Ayuntamiento de Hazas de Cesto Notificación de tramitación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 590.	Pág. 37927
CVE-2010-16499	Ayuntamiento de Polanco Información pública de solicitud de licencia para fabricación de elementos de hormigón en Bº Requejada A-5.	Pág. 37928
CVE-2010-16557	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 43/1424/10.	Pág. 37929
CVE-2010-16558	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 43/1356/10.	Pág. 37930
CVE-2010-16609	Ayuntamiento de Santander Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local con destino a cafetería en calle Calvo Sotelo.	Pág. 37931
CVE-2010-16600	Junta Vecinal de Puente Viesgo Información pública de iniciación de expediente de cesión gratuita de inmueble patrimonial en Puente Viesgo.	Pág. 37932

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2010-16436	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 274/2010.	Pág. 37933
CVE-2010-16438	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 238/2010.	Pág. 37934
CVE-2010-16475	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 330/2009.	Pág. 37935
CVE-2010-16620	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 325/2010 en procedimiento de demanda 1166/2009.	Pág. 37936
CVE-2010-15665	Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1726/2009.	Pág. 37937
CVE-2010-16369	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo Emplazamiento en procedimiento de divorcio contencioso 1105/2009.	Pág. 37938
CVE-2010-16455	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega Notificación de sentencia en juicio de faltas 155/2010.	Pág. 37939

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2010-16565 *Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Información pública del acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

Aprobada provisionalmente, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de septiembre de 2010, la modificación de diversas ordenanzas fiscales y publicada en el BOC número 182, de fecha 21 de septiembre de 2010, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el texto original, procediéndose a publicar los artículos que han sufrido modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de estas Ordenanzas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación en el BOC, en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El texto integro de las Ordenanzas que han sido modificadas es el siguiente:

A) Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

«Artículo 7.- Tipo de gravamen y cuota.

2. El tipo de gravamen será el 0,53 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,66 por ciento cuando se trate de bienes rústicos. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen».

«Artículo 14.- Fecha de aprobación y vigencia.

La modificación de esta ordenanza comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del 2011, si en dicha fecha hubiese sido ya publicado en el BOC el texto definitivo o, en su caso, al día siguiente de su publicación y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes».

B.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la realización de actividades educativas, sociales, culturales y educativas.

Se deroga el artículo 5.1º.

C.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales.

“Artículo 5.

El importe del precio público regulado en la presente ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades:

Escuelas Deportivas Municipales (Fuera del horario lectivo)

Por alumno, año y escuela. Empadronado: 50,00 €.

Por alumno, año y escuela. No empadronado: 120,00 €.

D.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones deportivas de titularidad municipal.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

- Se deroga el artículo 2.1.c).
 - El artículo 5 de la ordenanza queda redactado de la siguiente manera:
1. La cuota tributaria se determinaran en función de la aplicación de las siguientes tarifas:

A) Pabellón polideportivo

1. ENTRENAMIENTOS

Asociaciones y clubes deportivos.	20,00 € / hora
Competiciones oficiales federadas de clubes y asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.	Sin cargo

2. PARTIDOS OFICIALES

Asociaciones y clubes deportivos.	60,00 € / hora
Competiciones oficiales federadas de clubes y asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o actividades patrocinadas por el Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa	Sin cargo

3. OTRAS ACTIVIDADES

Otros eventos de carácter deportivo, social y cultural.	100,00 € / hora
Clubes y asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o actividades patrocinadas por el Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa	Sin cargo

4. POR CADA HORA DE LUZ

Por una fase	4,00 € / hora
Fases completas	10,00 € / hora

B) PISTAS DE TENIS Y DE PADEL

1. POR CADA HORA DE PISTA

	Empadronados	No Empadronados
Menores de 18 años y pensionistas	2,00 €	8,00 €
Mayores de 18 años	4,00 €	12,00 €

2. POR CADA ABONO DE 10 HORAS

	Empadronados	No Empadronados
Menores de 18 años y pensionistas	16,00 €	60,00 €
Mayores de 18 años	32,00 €	100,00 €

POR CADA HORA DE LUZ1,00 € / hora

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

C) PISCINAS

1.- ENTRADA DIARIA

	Empadronados	No empadronados
Menores de 14 años y pensionistas	1,00 €	2,00 €
Mayores de 14 años.	2,00 €	3,00 €

2.- ABONO MENSUAL

	Empadronados	No empadronados
Menores de 14 años y pensionistas	15,00€	50,00€
Mayores de 14 años	20,00€	60,00€
Abono familiar	25,00€	70,00€
Abono familiar de familia numerosa	20,00€	60,00€

3.- ABONO DE TEMPORADA

	Empadronados	No empadronados
Menores de 14 años y pensionistas	25,00€	70,00€
Mayores de 14 años	30,00€	80,00€
Abono familiar	35,00€	90,00€
Abono familiar de familia numerosa	30,00€	80,00€

D) EXPEDICIÓN DE TARJETA DE ACCESO A LAS INSTALACIONES:

	Empadronados	No Empadronados
1ª Emisión.	Gratuita	3,50 €
2ª Emisión por renovación, sustitución, robo, pérdida, etc.	3,50 €	3,50 €

Villaescusa, 4 de noviembre de 2010.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2010/16565

CVE-2010-16565

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-16500 *Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 15159.*

Con fecha 3 de noviembre de 2010 el sr. alcalde ha dictado Decreto de alcaldía nº 1.773, cuyo tenor literal es el siguiente:

Habiendo decidido ausentarme del término municipal de Castro Urdiales los días 8 de noviembre de 2010 al 21 de noviembre de 2010, ambos inclusive, delego todas mis funciones en el primer teniente de alcalde don José Miguel Rodríguez López.

Lo que dispongo en cumplimiento de los artículos 43, 44, 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Castro Urdiales, 3 de noviembre de 2010.

El alcalde,

Fernando Muguruza Galán.

2010/16500

CVE-2010-16500

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2010-16504 *Anuncio de cese y nombramiento de personal eventual. N.R.S. 1438.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que por resolución adoptada en fecha de 2 de noviembre de 2010 por esta Alcaldía de Val de San Vicente, se acordó, entre otros, lo siguiente:

Primero: Disponer el cese de don José Ángel López Cobo, con Documento Nacional de Identidad número 13941252-D, para el puesto de trabajo de coordinador de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Val de San Vicente, clasificado como de personal eventual en la plantilla de personal, con efectividad de la finalización de la jornada laboral del día 31 de octubre de 2010.

Segundo: Nombrar a don Pablo Zuloaga Martínez, con Documento Nacional de Identidad número 72056662-P, para el puesto de trabajo de coordinador de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Val de San Vicente, clasificado como de personal eventual en la plantilla de personal, con una retribución bruta anual de veinticuatro mil setecientos ochenta y tres euros con cincuenta céntimos (24.783,50 €), que se abonarán en catorce pagas.

Este nombramiento surtirá efectos a partir del día 2 de noviembre de 2010.

Pesué, Val de San Vicente, 2 de noviembre de 2010.

El alcalde,

Miguel Ángel González Vega.

2010/16504

CVE-2010-16504

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2010-16505 *Resolución de nombramiento de funcionaria de carrera de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Agrupación Profesional de Agentes Auxiliares de Policía Local.*

Por resolución adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga el 3 de noviembre de 2010, se ha procedido al nombramiento de doña Estefanía Folla Sánchez, con D.N.I. número 72135524-A, como funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Agrupación Profesional de Agentes Auxiliares de Policía Local.

La citada funcionaria de carrera, ha tomado posesión de su cargo como tal el día 4 de noviembre de 2010.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (por aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Roiz, Valdáliga, 4 de noviembre de 2010.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2010/16505

CVE-2010-16505

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2010-16503 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC nº 179 de 16 de septiembre de 2010, de aprobación de bases de la convocatoria para proveer mediante promoción interna, una plaza de administrativo.*

En la base segunda, entre los requisitos de los aspirantes:

— Donde dice: "Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, ostentando en propiedad, como funcionario de carrera de dicha Corporación, plaza de Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1".

— Debería decir: "Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, ostentando en propiedad, como funcionario de carrera de dicha Corporación, plaza de Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2".

[2010/16503](#)

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-16598 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la relación de puestos de trabajo: puesto de trabajo de Jefe de Servicio contra Incendios y Salvamento.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 29-10-2010, aprobó, entre otros asuntos, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega al modificar la ficha del puesto de Jefe del Servicio Contra Incendios y Salvamento en el apartado "formación académica", en el sentido siguiente:

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega respecto de la ficha del puesto de Jefe del Servicio Contra Incendios y Salvamento en el apartado "formación académica" en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Estar en posesión del título de Ingeniero Superior, Arquitecto o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación".

Debe decir:

"Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación".

Segundo.- Exponer al público durante término de 15 días hábiles el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la relación de puestos de trabajo, para presentación de alegaciones por los interesados.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adopción del acuerdo de elevar a definitivo el acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo para el supuesto de que no se hubieran presentado alegaciones.

Cuarto.- Aprobado con carácter definitivo el precedente acuerdo, por Resolución de Alcaldía-Presidencia incorporar a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2010 la provisión de la plaza de Jefe del Servicio Contra Incendios y Salvamento como funcionario de carrera por el procedimiento de Concurso-Oposición".

Torrelavega, 3 de noviembre de 2010.

La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/16598

CVE-2010-16598

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2010-16567 *Anuncio de licitación de contratación del suministro de energía eléctrica para el edificio del Parlamento de Cantabria, para el bienio 2011-2012, por el procedimiento de adjudicación abierto no sujeto a regulación armonizada.*

1.- Entidad adjudicataria:

a) Parlamento de Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

2.- Tipo de contrato.

a) Contrato de suministro: de energía eléctrica para el edificio del Parlamento de Cantabria.

b) Duración: año 2011 y 2012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto de licitación. El valor estimado del contrato es de ciento veinticinco mil euros (125.000 €), sin IVA.

5.- Garantía provisional: de un tres por ciento del tipo de licitación, excluido el IVA.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Parlamento de Cantabria.

b) Domicilio: C/ alta 31-33 de Santander.

c) Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39008.

d) Teléfono: 942.241 060

e) Fax: 942 241 092

f) Perfil del contratante: www.parlamento-cantabria.es

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) solvencia económica, financiera y técnica conforme a la dispuesto en la base novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Criterios objetivos de valoración de las ofertas:

Único: el precio.

9.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones en un plazo no superior a quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2010-16567

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

b) Documentación que debe ser presentada: la expresada en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Parlamento de Cantabria.

Domicilio: C/ alta 31-33 de Santander.

Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39008

Admisión de variantes: no

10.- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Santander, 4 de noviembre de 2010.
El presidente del Parlamento de Cantabria,
Miguel Ángel Palacio García.

2010/16567

CVE-2010-16567

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2010-16627 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de Soporte avanzado de los productos Red Hat para el año 2011. Objeto 3.4.10/10.*

Consejería: Industria y Desarrollo Tecnológico.

Objeto: 3.4.10/10.

Presupuesto base de licitación: 105.000,00 € (IVA incluido).

Plazo de Ejecución: 1 año del 01.01.2011 al 31.12.2011

Admisibilidad de variantes: No se admiten de conformidad con la cláusula B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula A "Criterios de adjudicación" del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207122, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 5 de noviembre de 2010.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.D. la secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008),

Jezabel Morán Lamadrid.

2010/16627

CVE-2010-16627

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2010-16587 *Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de servicios HV: 2010/0/0058.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital U. "Marqués de Valdecilla".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
- c) Número de expediente: HV 2010/0/0058

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios informáticos de soporte y atención a usuarios.
- c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones.
- d) Lotes y Número: Sí, 1.
- e) Lugar de entrega: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".
- f) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 185.000,01 Euros. (IVA incluido)

Ciento ochenta y cinco mil con cero una euros.

5.- Garantía provisional: No

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital U. "Marqués de Valdecilla". Servicio de Compras y Suministros (Pab. 21)
- b) Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.
- c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria, (España).
- d) Teléfono/FAX: 942 203 591/ 942 203 426
- e) Perfil del Contratante (<http://www.gobcantabria.es>) y en la URL-» <http://suministros.humv.es>
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 03/12/2010

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el Pliego de Condiciones.

Clasificación, en su caso:

Grupo: V. Subgrupo: 3. Categoría: B.

CVE-2010-16587

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

8.- Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación el 03/12/2010
- b) Documentación a presentar, ver Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Hospital U. "Marqués de Valdecilla", Registro General(Pab. 21)
 - 2.- Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.
 - 3.- Localidad: 39008 Santander, Cantabria, (España).

9.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Hospital U. "Marqués de Valdecilla". Servicio de Compras y Suministros (Pabellón 21)
- b) Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.
- c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria, (España).
- d) La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de Contratante (ver apartado 6.e) y en la URL <http://suministros.humv.es>
- e) Lugar: Sala de Prensa del Pabellón 21 del H.U.M.V.

10.- Gastos de anuncios.

- a) El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 9 de noviembre de 2010.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
P. D. (Resolución 9/7/02, B.O.C. Nº 137 de 17/7/02),
el director gerente del H.U.M.V.,
José Luis Bilbao León.

2010/16587

CVE-2010-16587

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2010-16590 *Adjudicación definitiva del contrato de obras de acondicionamiento de travesía urbana de la antigua N-611 (pk 161,40 a 165,00 enlace con la nacional 611).*

Por Acuerdo de Pleno Municipal del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, fecha 29 de octubre de 2010, se aprobó la Adjudicación Definitiva del contrato de obras consistentes en "Acondicionamiento de travesía urbana de la antigua N-611 (Pk 161,40 a 165,00 enlace con la nacional 611) en Arenas de Iguña (Cantabria)", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas de Iguña
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras
 - b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento de travesía urbana de la antigua N-611 (Pk 161,40 a 165,00 enlace con la nacional 611) en Arenas de Iguña (Cantabria)."
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación con carácter plurianual y tramitación urgente.
4. Precio del contrato:

Precio 671.629,60 euros y 120.893,33 euros de IVA.
5. Adjudicación Definitiva:
 - a) Fecha: 29/10/2010
 - b) Contratista: "Siec, S. A.", "Construcción y Servicios, S. A."
 - c) Importe de adjudicación. Importe 544.000,00 Euros y 97.920,00 euros de IVA.

Arenas de Iguña, 4 de noviembre de 2010.
El alcalde (ilegible).

2010/16590

CVE-2010-16590

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2010-16512 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 03/10.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 05 de noviembre de 2010 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/10, dentro del Presupuesto General de 2010, cuyo importe es de 1.290.165,85 €.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo y RD 500/90 de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán, examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 5 de noviembre de 2010.

El alcalde,

Santos Fernández Revollo.

2010/16512

CVE-2010-16512

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2010-16513 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 04/10.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 05 de noviembre de 2010 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/10, dentro del Presupuesto General de 2010, cuyo importe es de 135.597,35 €.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo y R.D. 500/90 de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán, examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 5 de noviembre de 2010.

El alcalde,
Santos Fernández Revollo.

2010/16513

CVE-2010-16513

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2010-16514 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 05/10.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 05 de noviembre de 2010 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/10, dentro del Presupuesto General de 2010, cuyo importe es de 988.150,98 €.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo y RD 500/90 de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán, examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 5 de noviembre de 2010.

El alcalde,
Santos Fernández Revollo.

2010/16514

CVE-2010-16514

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2010-16521 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 5/10.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de octubre de 2010, la modificación de créditos número 5/2010, por importe total de 323.559,35 € que se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados se presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse, la modificación de créditos y los acuerdos a que se contrae serán elevados a definitivos

Liendo, 3 de noviembre de 2010.

El alcalde,

Pedro Salvarrey Quintana.

2010/16521

CVE-2010-16521

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2010-16522 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 6/10.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de octubre de 2010, la modificación de créditos número 6/2010, por importe total de 72.716,29 € que se financia por incorporación de remanente de crédito, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados se presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse, la modificación de créditos y los acuerdos a que se contrae serán elevados a definitivos

Liendo, 3 de noviembre de 2010.

El alcalde,

Pedro Salvarrey Quintana.

2010/16522

CVE-2010-16522

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2010-16621 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 6/2010.*

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de Modificación de crédito nº 6/2010 del presupuesto 2010.

El Pleno del Ayuntamiento de Miengo, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 06/2010, en su modalidad de Transferencia de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión de los artículos 177.2 y 179.4 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente quedará expuesto al público durante el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del este anuncio en el B.O.C., período durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el expediente y los acuerdos que de él deriven sin necesidad de nuevo acuerdo.

Miengo, 9 de noviembre de 2010.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

2010/16621

CVE-2010-16621

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2010-16520 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2010.*

En la sesión de Pleno celebrada el día 30 de octubre de 2010 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general del 2010. El expediente estará en secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Todo ello, de acuerdo con el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 2 noviembre de 2010.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2010/16520

CVE-2010-16520

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2010-16518 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2010.*

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2010, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 1/2010. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Riva, 28 de octubre de 2010.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2010/16518

CVE-2010-16518

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2010-16582 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 5/2010.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 5/2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado esta Modificación de Créditos.

Saro, 5 de noviembre de 2010.

El alcalde,
Daniel Trueba Ruiz.

2010/16582

CVE-2010-16582

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2010-16519 *Aprobación provisional y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo previsto en el artículo 169.1 del citado RDL 2/2004, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos nº 3 del Presupuesto General del ejercicio 2010, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo establecido en el artículo 170.1 del mencionado RDL 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Selaya, 3 de noviembre de 2010.

El alcalde,
José Luis Cobo Fernández.

2010/16519

CVE-2010-16519

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2010-16531 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 27/2010.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Suances en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2010 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 27/2010.

Lo que se hace público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual el expediente podrá ser examinado y presentarse alegaciones o reclamaciones por quienes tengan la condición de interesados conforme disponen las normas contenidas al efecto en los artículos 177 y concordantes RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

Suances, 5 de noviembre de 2010.

El alcalde, firma ilegible.

2010/16531

CVE-2010-16531

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2010-16532 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de ordenanzas fiscales para el año 2011.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2010, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, las cuales habrán de regir a partir del 1 de enero del 2011:

- 1.- Ordenanza nº 1 reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles
- 2.- Ordenanza nº 7 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y mantenimiento de contadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes de su razón, en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Suances y presentar la reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Suances, 5 de noviembre de 2010.

El alcalde, firma ilegible.

2010/16532

CVE-2010-16532

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-16629 *Resolución de suspensión de procedimiento sancionador. Expte. 160/2010. Acta de infracción 1392010000043495.*

Recibido en la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Bienestar Social expediente sancionador por infracciones en el orden social nº 160/2010, iniciado por Acta de infracción nº 1392010000043495 levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por la que se propone imponer a la empresa de don Miguel Antonio Corchero Alvarado una sanción por importe de 100.006 euros, se ha apreciado por Resolución de la Consejera de Empleo y Bienestar Social de 27 de octubre de 2010 que del contenido del referido Acta se derivan hechos que en los que podrían apreciarse indicios de delito contra los derechos de los trabajadores. Mediante dicha Resolución se ha acordado comunicar al Ministerio Fiscal el Acta de Infracción levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y suspender el procedimiento sancionador 160/2010.

Habiéndose intentado sin efecto notificar la referida resolución de suspensión del procedimiento en el domicilio de Torrelavega indicado por el interesado al dar de alta la empresa y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el servicio de correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la referida resolución mediante la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, la tramitación del procedimiento sancionador se encontrará suspendida desde la fecha de la Resolución de la Consejera de Empleo y Bienestar Social hasta que el Ministerio Fiscal comunique la improcedencia de iniciar o proseguir actuaciones o hasta que la autoridad judicial dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento.

Para cualquier información o vista del expediente el interesado puede acudir, en horario de 9 a 14 horas a la dirección que se indica:

Secretaría General de Empleo y Bienestar Social.
Asesoría Jurídica.
C/ Castelar, 5- 1º
39004 - Santander.
Teléfono 942207145

Santander, 9 de noviembre de 2010.
El secretario general,
José Luis Marcos Flores.

2010/16629

CVE-2010-16629

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-16570 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-01281/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Panero Logística, S. L.", siendo su último domicilio conocido en c/Consul, 10, 33510 Siero (Asturias), por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 05-10-2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 23-07-2010, contra "Panero Logística, S. L.", por: Carecer de hojas de registro o documentos impresos obligatorios que tiene que llevar en el vehículo; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos 15.7 R(CE) 3821-85; R(CE) 561/2006; art. 140.24 LOTT, art. 197.24 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 3 de noviembre de 2010.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-001281/2010.

El ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra "Panero Logística, S. L.", cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico
Boletín/acta: 046221
Carretera: A-8. KM: 273
Fecha: 23-07-2010
Hora: 16:10 H.
Denunciado: "Panero Logística, S. L."
Vehículo Matrícula: 0990-CVG

CVE-2010-16570

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

Hechos denunciados: Carecer de hojas de registro o documentos impresos obligatorios que tiene que llevar en el vehículo.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto Infringido: Art 15.7 R(CE) 3821-85; R(CE) 561/2006; art. 140.24 LOTT, art. 197.24 ROTT

Posible calificación de la infracción: Muy grave

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible Sanción: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 3 de noviembre de 2010

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/16570

CVE-2010-16570

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-16571 *Notificación de resolución de expediente sancionador S-000465/2010.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Herretrans, S. L.", siendo su último domicilio conocido en polig. indus. Barros, 22, Los Corrales Buelna (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000465/2010.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000465/2010 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra "Herretrans, S. L.", titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 2936-FNG, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 045426, a las 00:49 horas del día 18-12-2009, en la carretera: A-8. Km: 160 por los siguientes motivos: Carecer de hojas de registro y de los documentos impresos obligatorios.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 26-03-2010 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 13-04-2010, a "Herretrans, S. L.", el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 27-04-2010 el denunciado presentó escrito de descargos negando los hechos denunciados y solicitando la remisión del informe ratificador del agente denunciante. Invoca el principio de proporcionalidad. Solicita admisión, sobreseimiento y archivo o reducción.

A fin de comprobar los hechos el instructor solicita la ratificación del agente denunciante, quien emite informe en el mismo sentido de la denuncia, el cual es recibido con fecha de 14-06-2010.

El instructor del expediente formula con fecha 16-07-2010 propuesta de resolución en la que propone se imponga a la expedientada la sanción de 2001 euros.

HECHOS PROBADOS

Los hechos quedan suficientemente probados en virtud de la denuncia formulada por el agente y su posterior ratificación, no habiendo aportado el denunciado prueba alguna, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

En el caso de que el conductor haya disfrutado de vacaciones, se haya encontrado de baja por enfermedad, o haya conducido un vehículo exento del ámbito de aplicación del R. (CE) Nº 561/2006 o del convenio AETR, deberá llevar a bordo del vehículo el certificado de actividades

CVE-2010-16571

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

al amparo del anterior Reglamento, el cual se debe ajustar al modelo oficial de certificado de actividades al amparo del Reglamento (CE) Nº 561/2006, o del acuerdo europeo sobre trabajo de las tripulaciones de los vehículos que efectúen transportes internacionales por carretera, el cual deberá ser rellenado mecanográficamente y firmado antes de iniciar el viaje, y deberá ser conservado junto con los registros del tacógrafo en el lugar destinado para ello.

De la denuncia formulada por el agente se desprende que el conductor carece de los discos diagrama que tiene obligación de llevar a bordo, incumpliendo la Disposición Final del Reglamento nº 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo del 2006, en cuyo apartado 4) establece la modificación del apartado 7 del art. 15 del Reglamento 3821/85, según el cual se establece que "cuando el conductor conduzca un vehículo dotado de aparato de control de conformidad con el anexo I, el conductor deberá estar en condiciones de presentar, siempre que lo solicite el inspector: las hojas de registro de la semana en curso y las utilizadas por el conductor en los 15 días anteriores..." El citado Reglamento entró en vigor el 1 de mayo de 2006.

Se ha de tener en cuenta en aras de la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte público de mercancías y que no portaba a bordo todos los discos o, en su caso, los documentos impresos obligatorios que está obligado a llevar, como el certificado de actividades (en el caso de que haya estado de vacaciones, de baja por enfermedad o haya conducido un vehículo exento), y que se trata de una práctica cuyo fin es intentar eludir el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector y cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas.

Conforme al art. 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones muy graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa de 2001 a 3300 euros, multa de 3301 a 4600 euros o multa de 4601 a 6000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 140.24 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 2001 y 3300 euros. De acuerdo con el art. 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 2001 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del art 15.7 R(CE) 3821-85; R(CE) 561/2006; art. 140.24 LOTT, art. 197.24 ROTT, de la que es autor/a "Herretrans, S. L.", y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143.1.G LOTT, art. 201.1.G ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a "Herretrans, S. L.", como autor de los mismos la sanción de 2001 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 5 de noviembre de 2010.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/16571

CVE-2010-16571

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-16572 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-011694/2009.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Josito y Anto, S. L.", siendo su último domicilio conocido en C/ Marcelino Menéndez Pelayo, 24, 2º-C, Bilbao (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-011694/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-011694/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra "Josito y Anto, S. L.", titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 3107-GCW, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 044467, a las 19:39 horas del día 25-09-2009, en la carretera: A-8. Km: 169 por los siguientes motivos: Exceso diario de conducción de 9 horas y 34 minutos.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 14-12-2009 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 07-01-2010, a "Josito y Anto, S. L.", el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 05-02-2010 el denunciado presentó escrito de descargos, manifestando que el exceso de conducción fue con objeto de llegar a un lugar adecuado de estacionamiento. Se ampara en el principio de presunción de inocencia. Solicitando como medio de prueba el informe ratificador del agente denunciante. Suplica se declare el sobreseimiento del expediente sancionador.

A fin de comprobar los hechos el instructor solicita la ratificación del agente denunciante, quien emite informe en el siguiente sentido: se afirma y ratifica en el contenido de la denuncia.

El instructor del expediente formula con fecha 24-03-2010 remisión del informe ratificador.

El instructor del expediente formula con fecha 13-07-2010 propuesta de resolución en la que propone se imponga a la expedientada la sanción de 350 euros.

HECHOS PROBADOS

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que los hechos quedan suficientemente probados en virtud de la tira de impresión del tacógrafo digital obrantes en el expediente,, (de la cual ya tiene copia el Administrado, al encontrarse los datos impresos en ella, en la memoria del tacógrafo digital, y en la tarjeta del conductor) en las que se observan, tal y como se expresa en el boletín de denuncia, ratificado posteriormente por el agente, una conducción de 09 horas y 34 minutos, entre las 04:51 del día 17-09-2009 y las 18:41 del día 17-09-2009 (tercera conducción en la semana superior a 9 horas). Esta Dirección General es órgano competente para la lectura de las tiras de impresión del tacógrafo digital.

CVE-2010-16572

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Conforme al artículo 6.1 R(CE) 561/2006, el tiempo de conducción comprendido entre dos descansos diarios o entre un descanso diario y un descanso semanal, en lo sucesivo denominado "periodo de conducción diario", no podrá exceder de nueve horas. Podrá alcanzar las diez horas dos veces por semana.

Como indica el Agente en el boletín de denuncia, ratificado posteriormente, se aplica el baremo sobre nueve horas. El motivo de aplicar dicho baremo es por haber realizando más de dos conducciones superiores a nueve horas en la misma semana. Asimismo, hay que poner de manifiesto que el denunciado ya tiene los datos de la semana, ya que los mismos, se encuentran en la memoria del tacógrafo digital y en la tarjeta del conductor.

No puede ampararse por lo dispuesto en el artículo 12 del R(CE) 561/2006 puesto que para ello el conductor deberá señalar manualmente el motivo de la excepción en la hoja de registro del aparato de control o en una impresión del aparato de control o en el registro de servicio, a más tardar, al llegar al punto de parada adecuado, lo cual no consta.

Para la aceptación de la presunción de inocencia es imprescindible una actividad probatoria por parte del denunciado (en este caso, la prueba sería la aportación de la descarga del tacógrafo digital del vehículo y de la tarjeta del conductor de la semana), teniendo la denuncia valor probatorio en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora. El denunciado no aporta prueba alguna, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios (R (CE) 561/2006).

Conforme a la LOTT, se considera infracción leve los excesos de menos de un 20% de los tiempos máximos de conducción, es decir, conducciones de entre 9 horas y 10.50 horas tomadas sobre un máximo de 9 horas de conducción diaria. Asimismo, conforme al art. 143.1.c. LOTT, esta infracción se sancionará con una multa de 301 a 400 euros. En este caso, la conducción fue de 09 horas y 34 minutos, y la cuantía a aplicar se establece siguiendo un criterio de proporcionalidad. Dicho criterio implica que: excesos de conducción de más de 9 horas a 9 horas y 30 se sancionara con una multa de 301 euros; cuando la conducción es más de 9 horas y 30 minutos a 10 horas se sancionara con una multa de 350 euros; excesos de conducción de más de 10 horas a 10.50 horas se sancionara con una multa de 400 euros.

CVE-2010-16572

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del art. 6 R(CE) 561/2006; art. 142.3 LOTT; art. 199.3 ROTT, de la que es autor/a "Josito y Anto, S. L." y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143.1.C LOTT; art. 201.1.C ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a "Josito y Anto, S. L.", como autor de los mismos la sanción de 350 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 3 de noviembre de 2010.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marin Sánchez González.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).
O.M. .- Orden Ministerial.
OOMM .- Ordenes Ministeriales.
LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).
CE .- Constitución Española.
R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2010/16572](#)

CVE-2010-16572

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-16573 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-50/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-50/2010.

Apellidos y nombre o razón social: "Congelados La Picota, S. L.", Pol. El Campón, 22, 39011 - Santander (Cantabria).

NIF/CIF: B-39559638.

Número de liquidación: 047 2 2933950.

Santander, 3 de noviembre de 2010.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2010/16573

CVE-2010-16573

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2010-16568 *Citación para notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador DVRG-62/10.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRG-62/10 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar a la interesada, doña Rosa M^a Real Carrera en los domicilios conocidos al efecto en la C/ Ruiz de Alda nº 9, 2ºP ni en la C/ Ruiz de Alda nº 1, 4ºB ambos en Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se la cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas nº 53 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

— Propuesta de Resolución del expediente sancionador DVRG-62/10.

Santander, 28 de octubre de 2010.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2010/16568

CVE-2010-16568

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-16559 *Notificación de acuerdo de incoación del expediente de denuncia M-106/2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, el acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número expediente: M-106/2010.
- Nombre y apellidos: "Maderas Morante, S. L."
- Domicilio: Colindres.
- Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.
- Motivo del expediente: La corta de 7 castaños (con diámetros comprendidos entre 19 a 39 cm.), y 31 eucaliptos (con diámetros de entre 19 y 38 cm), en una finca particular en el lugar denominado Llaneces de la localidad de Arredondo, sin estar en posesión de la preceptiva autorización. Según comprobación realizada por los Técnicos Auxiliares denunciante el día 13 de octubre de 2009 a las 12:00 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción a la Ley 43/03 de 21 de noviembre de Montes, tipificada como leve, en su artículo 67 h) en relación con el artículo 68, a sancionar según el art. 74 de dicha Ley con una multa de entre 100 a 1.000 euros Sin perjuicio de las sanciones a que pudieran dar lugar los hechos, el infractor deberá reparar el daño causado en la forma y condiciones fijadas por el órgano sancionador, en virtud del art. 77 de la misma Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca 4, entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 20 de octubre de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/16559

CVE-2010-16559

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-16561 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. M-155/09.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad, sita en la calle Calderón de la Barca nº 4. Entlo., en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Don Sergio Ortiz Cano.

Nº Liquidación: 047 2 002948540.

Nº exptes.: M-155/09

Santander, 22 de octubre de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/16561

CVE-2010-16561

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA****CVE-2010-16542** *Notificación de iniciación de expediente sancionador 1884/2010 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 4 de noviembre de 2010.

El delegado del Gobierno.

P.D. El secretario general

(B.O.C. 21/08/2007),

Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
1884/2010	JESÚS PERNÍA VACA	11802958W	CORRALES DE BUELNA (LOS)	05/10/2010	25.1	300,52
1891/2010	NOUREDDINE KADRI	X2418316G	SANTANDER	06/10/2010	25.1	300,52
1904/2010	ALBERTO ANCÍN JIMÉNEZ	72399208S	BILBAO	08/10/2010	25.1	300,52
1905/2010	ISMAEL AGUADO FERNÁNDEZ	72095782M	SANTOÑA	08/10/2010	25.1	300,52
1908/2010	IBRAHIM CHAITIBI	X9485400Q	SANTANDER	08/10/2010	25.1	601,01
1909/2010	CRISTIAN PELLÓN MARTÍNEZ	72076310Z	SANTANDER	08/10/2010	25.1	300,52
1916/2010	JUAN CARLOS BARRERAS MAGALLANES	72100530S	CASTRO-URDIALES	11/10/2010	25.1	480,81
1923/2010	MÓNICA VISO CASTILLO	72066131R	SANTURTZI	13/10/2010	25.1	390,66
1925/2010	MARCO PAULO DA SILVA SOARES	X2435177Y	ASTILLERO (EL)	13/10/2010	25.1	390,66
1935/2010	DAVID GUTIÉRREZ FREIRE	20205726L	SANTANDER	14/10/2010	25.1	300,52

2010/16542

CVE-2010-16542

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2010-16543 *Notificación de resolución de expediente sancionador 20/2010 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Plazo:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 2 de noviembre de 2010.

El delegado del Gobierno.

P.D. El secretario general,

(B.O.C. 21/08/2007)

Miguel Mateo Soler.

CVE-2010-16543

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
1760/2010	OPERADOR LOGÍSTICO EUROCARGO S.L	B18849133	ALMUÑÉCAR	09/02/2010	31.2.b	3000
1322/2010	MANUEL MARTÍN RUIZ	14940037L	ARENAS DEL REY	28/06/2010	25.1	390,66
1170/2010	AITOR LOBO ROMÁN	78896162K	BARAKALDO	21/06/2010	25.1	480,81
1321/2010	ASIER ORTEGA FERNANDEZ VILLA	72406607P	BARAKALDO	28/06/2010	25.1	300,52
1349/2010	JAVIER ARAUJO ZAMORA	72400270L	BARAKALDO	30/06/2010	25.1	300,52
1247/2010	IORITZ ARAMENDI LARREA	45750345X	BASAURI	23/06/2010	25.1	300,52
1411/2010	AARON TOBALINA ELEXPURU	78925642S	BILBAO	02/07/2010	25.1	300,52
1350/2010	GERALD STARLIN APONTE MUÑOZ	X3266995Y	CAMARGO	30/06/2010	25.1	300,52
20/2010	ROCKWELL GALVAN NGUI	45892271A	MADRID	14/01/2010	25.1	480,81
1080/2010	BRANISTEANU IULIAN COSTEL	Y0307976C	MAÓ	21/05/2010	25.1	390,66
1325/2010	EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ	72741006X	MIRANDA DE EBRO	28/06/2010	25.1	480,81
1529/2010	IÑAKI RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	78933178F	RAMALES DE LA VICTORIA	15/07/2010	25.1	300,52
1274/2010	KHALID BOUKKOUR	X6148256B	SANTA COLOMA DE GRAMENET	24/06/2010	25.1	480,81
1101/2010	JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ DE LA ROSA	20213076D	SANTANDER	16/06/2010	25.1	300,52
1171/2010	CARLOS EMILIO MORENO RODRÍGUEZ	72059573K	SANTANDER	21/06/2010	25.1	390,66
2084/2009	MIGUEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	45678276T	SANTURTZI	16/12/2009	25.1	390,66
1275/2010	RACHID ETTAKHAM	X6288399S	TORRELAVEGA	24/06/2010	25.1	480,81
1575/2010	HICHAM LEARG	X4733911M	ZUMARRAGA	22/07/2010	25.1	480,81

2010/16543

CVE-2010-16543

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2010-16544 *Notificación de documento de ingreso (modelo 069) en expediente 51/2008.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación del documento de ingreso (modelo 069) a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Deberá hacer efectiva la sanción, en cualquier entidad bancaria, o bien por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación, presentando el documento de ingreso (modelo 069) que se encuentra a su disposición en esta Delegación del Gobierno. Una vez abonada la misma, deberá devolver a este Centro el ejemplar "para la Administración" del citado modelo 069.

Se le advierte de que transcurrido dichos plazos sin que haya efectuado el pago de la deuda, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con el consiguiente recargo.

Plazo:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 4 de noviembre de 2010.

El delegado del Gobierno.

P.D. El secretario general

(B.O.C. 21/08/2007),

Miguel Mateo Soler.

Expediente: 51/2008 (antigua)

Interesado: "Capilsa S. A."

NIF/CIF: A39078340

Localidad: Noja

Precepto infringido: 31.2.a)

Sanción (€): 2200

2010/16544

CVE-2010-16544

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

4.3. ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-16584 *Notificación de reclamación de deuda 39 2010 014894603 y otros.*

La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

CVE-2010-16584

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santander, 9 de noviembre de 2010.

La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria,
Pilar Balda Medarde.

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE
0111	10	39107064210 AHMAD --- SHAKIL	CL SAN MARTIN DEL PI	39011	SANTANDER	02	39 2010 014894603	0610 0610	918,94
0111	10	39104625971 ALUMINIOS FONMAR, S.L.	LG POLIGONO LA TEJER	39700	CASTRO URDIA	03	39 2010 015412339	1206 1206	1.180,73
0111	10	39104625971 ALUMINIOS FONMAR, S.L.	LG POLIGONO LA TEJER	39700	CASTRO URDIA	03	39 2010 015412440	0107 0107	1.180,73
0111	10	39104625971 ALUMINIOS FONMAR, S.L.	LG POLIGONO LA TEJER	39700	CASTRO URDIA	03	39 2010 015412541	0207 0207	1.073,86
0111	10	39104625971 ALUMINIOS FONMAR, S.L.	LG POLIGONO LA TEJER	39700	CASTRO URDIA	03	39 2010 015412642	0307 0307	1.188,91
0111	10	39104625971 ALUMINIOS FONMAR, S.L.	LG POLIGONO LA TEJER	39700	CASTRO URDIA	03	39 2010 015412743	0407 0407	1.150,56
0111	10	39104625971 ALUMINIOS FONMAR, S.L.	LG POLIGONO LA TEJER	39700	CASTRO URDIA	03	39 2010 015412844	0507 0507	1.188,91
0111	10	39102835313 AM PELUQUEROS, S.L.	CL JUAN JOSE RUANO 1	39740	SANTOÑA	03	39 2010 015355654	0307 0307	192,96
0111	10	39102835313 AM PELUQUEROS, S.L.	CL JUAN JOSE RUANO 1	39740	SANTOÑA	03	39 2010 015355755	0407 0407	20,04
0111	10	39005163113 ANDRES HERNANDEZ JUAN FR	CL BELLAVISTA 215	39012	SANTANDER	03	39 2010 015292101	0107 0107	39,26
0111	10	39105067525 ARBALUANA REFORMAS Y CON	CL HONDURAS 16	39005	SANTANDER	03	39 2010 015431537	0207 0207	210,55
0111	10	39003579080 ARDANZA LARIZGOITIA RAFA	BO SOMENTO 102.A	39012	SANTANDER	03	39 2010 015257543	0707 0707	1.351,87
0111	10	39106345501 ARDANIA 2008 S.L	CL LA UNION 27	39004	SANTANDER	02	39 2010 014869038	0610 0610	897,43
0111	10	39105364787 ARTESANOS DEL CANTABRICO	PG OJAIZ 10	39600	MALIAÑO	03	39 2010 015441136	1206 1206	26,96
0111	10	39101019490 ASOCIACION GITANA DE EMP	CL CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	02	39 2010 014277641	0510 0510	2.040,67
0111	10	39106788465 AUXILIAR DE SIDERURGIA C	CL ALTA-MERCADO DE M	39008	SANTANDER	02	39 2010 014881970	0610 0610	2.058,77
0111	10	39104956276 AZCARATE HOYA, S.C.	CL EULOGIO FERNANDEZ	39600	MALIAÑO	03	39 2010 015428810	0507 0507	164,42
0111	10	39105806543 AZULEJOS FORMAT, S.L	PG LA ESPRILLA- NAVE	39608	IGOLLO	03	39 2010 015455280	0707 0707	297,60
0111	10	39105806543 AZULEJOS FORMAT, S.L	PG LA ESPRILLA- NAVE	39608	IGOLLO	03	39 2010 015455381	0807 0807	59,52
0111	10	39107201020 BERODIA GONZALEZ DAVID	PZ IGLESIA 4	39538	HELGUERA	02	39 2010 014902986	0610 0610	29,53
0111	10	39104347196 BLANCO FERNANDEZ ADRIAN	CL MENENDEZ PELAYO 2	39770	LAREDO	03	39 2010 015405063	1007 1007	74,92
0111	10	39104952539 BOUCHETAUT --- ABDERRAH	AV CANTABRIA 7	39200	REINOSA	02	39 2010 014840342	0610 0610	924,84
0111	10	39105540603 BRUMARCAN S.L.	AV CANTABRIA	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 015446691	0307 0307	39,59
0111	10	39105540603 BRUMARCAN S.L.	AV CANTABRIA	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 015446792	0407 0407	42,20
0111	10	39105540603 BRUMARCAN S.L.	AV CANTABRIA	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 015446893	0507 0507	990,53
0111	10	39105540603 BRUMARCAN S.L.	AV CANTABRIA	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 015446994	0707 0707	26,74
0111	10	39105354683 BUSTAMANTE FRAILE ELENA	BO CORCEO 48	39012	SAN ROMAN	03	39 2010 015440833	1206 1206	78,62
0111	10	39105354683 BUSTAMANTE FRAILE ELENA	BO CORCEO 48	39012	SAN ROMAN	03	39 2010 015440833	0107 0107	1.218,67
0111	10	39106879506 CASOR SISTEMAS SOLARES S	CL RAMPA DE SOTILEZA	39008	SANTANDER	02	39 2010 014374338	0510 0510	3.793,42
0111	10	39106955486 CENTRO DE OCIO FAMILIAR	PG DE RAOS PARCELA 1	39600	MALIAÑO	02	39 2010 014888943	0610 0610	3.570,06
0111	10	39106955587 CENTRO DE OCIO FAMILIAR	PG RAOS PARCELA 14C	39600	MALIAÑO	02	39 2010 014889044	0610 0610	767,76
0111	10	39105746929 CITRAHOTEL, S.L.	AV PARAYAS	39011	SANTANDER	03	39 2010 015451442	0307 0307	256,27
0111	10	39105746929 CITRAHOTEL, S.L.	AV PARAYAS	39011	SANTANDER	03	39 2010 015451543	0407 0407	222,84
0111	10	39104438035 COBIENSA 2012, S.L.	CL CANALEJAS 1	39004	SANTANDER	02	39 2010 014316643	1109 1109	432,00
0111	10	39104438035 COBIENSA 2012, S.L.	CL CANALEJAS 1	39004	SANTANDER	02	39 2010 014316744	1209 1209	633,80
0111	10	39104438035 COBIENSA 2012, S.L.	CL CANALEJAS 1	39004	SANTANDER	02	39 2010 014316845	0110 0110	1.267,58
0111	10	39104438035 COBIENSA 2012, S.L.	CL CANALEJAS 1	39004	SANTANDER	02	39 2010 014316946	0210 0210	633,80
0111	10	39104438035 COBIENSA 2012, S.L.	CL CANALEJAS 1	39004	SANTANDER	02	39 2010 014317047	0310 0310	633,80
0111	10	39104438035 COBIENSA 2012, S.L.	CL CANALEJAS 1	39004	SANTANDER	02	39 2010 014317148	0410 0410	633,80
0111	10	39004356292 COBO FERNANDEZ ANGEL MIG	LG SAN ROQUE DE RIOM	39728	SAN ROQUE DE	03	39 2010 015275125	0607 0607	26,39
0111	10	39105366003 CONSTRUCCIONES FELIX DUR	PG INDUSTRIAL NAVE	39740	SANTOÑA	03	39 2010 015441237	1206 1206	573,53
0111	10	39105366003 CONSTRUCCIONES FELIX DUR	PG INDUSTRIAL NAVE	39740	SANTOÑA	03	39 2010 015441338	0107 0107	57,05
0111	10	39105779665 CONSTRUCCIONES GARDECA S	CL RUIZ TAGLE 3	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 015453058	0507 0507	77,18
0111	10	39104434500 CONSTRUCCIONES MARCOCAN	AV RIS 2	39180	NOJA	03	39 2010 015407487	1206 1206	37,32
0111	10	39104434500 CONSTRUCCIONES MARCOCAN	AV RIS 2	39180	NOJA	03	39 2010 015407588	0407 0407	40,55
0111	10	39107118669 CORCHERO ALVARADO MIGUEL	CL MORTUORIO 10	39300	TORRELAVEGA	02	39 2010 014898643	0610 0610	1.809,00
0111	10	39106738753 COSSEMA CONSTRUCAO CIVIL	CL JOSE POSADA HERRE	39300	TORRELAVEGA	02	39 2010 014880556	0610 0610	408,82
0111	10	39002340716 CRESCO Y BLASCO, S.A.	CL JERONIMO SAINZ DE	39008	SANTANDER	03	39 2010 015233796	0107 0107	35,86
0111	10	39104051045 DECORACION FERNANDEZ VAL	CL OB.MENENDEZ LUARC	39008	SANTANDER	02	39 2010 014825184	0610 0610	1.007,52
0111	10	39105811189 DESARROLLOS ALMAR SIGLO	AV DE RIS 77	39180	NOJA	02	39 2010 014856914	0610 0610	556,86
0111	10	39106042878 DIEGO PRADO ANA	CL GENERALISIMO 5	39600	MALIAÑO	02	39 2010 014861560	0610 0610	442,93
0111	10	39101246432 ELABORACIONES Y MONTAJES	CL JUAN JOSE RUANO 1	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 015316955	0307 0307	41,86
0111	10	39105315378 EMBUTIDOS Y COCINADOS LA	BO SIERRA LA LLAMA 4	39197	ARGOIÑOS	03	39 2010 015439015	0707 0707	30,92
0111	10	39105578490 ENCOCAN 2006, S.L.	CL RUAYUSERA 27	39770	LAREDO	03	39 2010 015447503	1206 1206	286,86
0111	10	39105838400 ESTRUCTURAS ARES, S.C.	CT CARASA 4	39760	TRETO	03	39 2010 015457203	0707 0707	38,02
0111	10	39103831480 ESTRUCTURAS SORMA, S.L.	AV RIS	39180	NOJA	03	39 2010 015382128	1007 1007	181,49
0111	10	39103831480 ESTRUCTURAS SORMA, S.L.	AV RIS	39180	NOJA	03	39 2010 015382229	1107 1107	42,92
0111	10	39104177953 ESTRUCTURAS Y SERVICIOS	PG NUEVA MONTAÑA-NAV	39011	SANTANDER	03	39 2010 015398801	1206 1206	3.480,67
0111	10	39104177953 ESTRUCTURAS Y SERVICIOS	PG NUEVA MONTAÑA-NAV	39011	SANTANDER	03	39 2010 015398902	0207 0207	307,20
0111	10	39104177953 ESTRUCTURAS Y SERVICIOS	PG NUEVA MONTAÑA-NAV	39011	SANTANDER	03	39 2010 015399003	0307 0307	2.250,79
0111	10	39104177953 ESTRUCTURAS Y SERVICIOS	PG NUEVA MONTAÑA-NAV	39011	SANTANDER	03	39 2010 015399104	0407 0407	2.248,51
0111	10	39104177953 ESTRUCTURAS Y SERVICIOS	PG NUEVA MONTAÑA-NAV	39011	SANTANDER	03	39 2010 015399205	0507 0507	1.124,26
0111	10	39104177953 ESTRUCTURAS Y SERVICIOS	PG NUEVA MONTAÑA-NAV	39011	SANTANDER	03	39 2010 015399306	0707 0707	1.140,84
0111	10	39004931727 EUROCONTROL, S.A.	AV BILBAO, 69	39600	CAMARGO	03	39 2010 015494787	0410 0410	80,00
0111	10	39106824740 EUBROIGH TECH DEVELOPEMEN	CL BORIA S/N	39540	SAN VICENTE	02	39 2010 014883485	0610 0610	540,07
0111	10	39100111128 FRUTAS VIDAL PEREZ SAINZ	BO SAN MARTIN (MERCA	39011	SANTANDER	03	39 2010 015296141	0307 0307	814,09
0111	10	39103114286 GESTIMETAL CANTABRIA, S.	CT GAJANO - PONTEJOS	39618	PONTEJOS	03	39 2010 015361617	0207 0207	879,43
0111	10	39103114286 GESTIMETAL CANTABRIA, S.	CT GAJANO - PONTEJOS	39618	PONTEJOS	03	39 2010 015361718	0307 0307	1.136,06
0111	10	39105778554 GESTION Y CONSTRUCCION E	CL AMOS DE ESCALANTE	39002	SANTANDER	03	39 2010 015452048	0607 0607	545,64
0111	10	39105778554 GESTION Y CONSTRUCCION E	CL AMOS DE ESCALANTE	39002	SANTANDER	03	39 2010 015452149	0707 0707	839,04
0111	10	39105778554 GESTION Y CONSTRUCCION E	CL AMOS DE ESCALANTE	39002	SANTANDER	03	39 2010 015452250	0807 0807	1.605,88
0111	10	39105778554 GESTION Y CONSTRUCCION E	CL AMOS DE ESCALANTE	39002	SANTANDER	03	39 2010 015452351	0907 0907	1.169,28
0111	10	39105778554 GESTION Y CONSTRUCCION E	CL AMOS DE ESCALANTE	39002	SANTANDER	03	39 2010 015452452	1007 1007	584,64
0111	10	39105778554 GESTION Y CONSTRUCCION E	CL AMOS DE ESCALANTE	39002	SANTANDER	03	39 2010 015452553	1107 1107	291,58
0111	10	39105948104 GINGER INTERNACIONAL 21	AV CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	10	39 2010 015519443	1188 0905	3.383,55
0111	10	39101308167 GODISA, S.C.	CL CASIMIRO SAINZ 1	39200	REINOSA	02	39 2010 013730805	0410 0410	143,51
0111	10	39101308167 GODISA, S.C.	CL CASIMIRO SAINZ 1	39200	REINOSA	03	39 2010 014187008	0210 0210	87,88
0111	10	39005069648 GUERRA GONZALEZ JOSE ANG	GR ATCEA 16	39012	SANTANDER	02	39 2010 014785879	0610 0610	2.942,39
0111	10	39002948176 HILTI ESPANOLA S.A.	AV DEL PUERTO DEPORT	39600	CAMARGO	03	39 2010 015243803	0207 0207	86,70
0111	10	39104938593 HOVR HOSTELEROS, S.L.	CL AUGUSTO G. LINARE	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 015428406	0207 0207	57,98
0111	10	39104938593 HOVR HOSTELEROS, S.L.	CL AUGUSTO G. LINARE	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 015428507	0507 0507	115,92
0111	10	39104938593 HOVR HOSTELEROS, S.L.	CL AUGUSTO G. LINARE	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 015428608	0907 0907	92,82
0111	10	39104938593 HOVR HOSTELEROS, S.L.	CL AUGUSTO G. LINARE	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 015428709	1007 1007	185,62
0111	10	39103249278 IZQUIERDO FLORES OSCAR	CL VERNANCIO TIJERO 1	39610	ASTILLERO E	03	39 2010 015365758	1206 1206	106,93
0111	10	39004652649 JOSE MARIA MUEBLES Y DEC	CL PADRE RABAGO 20	39008	SANTANDER	03	39 2010 015281690	0207 0207	59,27
0111	10	39105548481 I Y J SAINZ FONTANERIA Y	PO INDUSTRIAL VARGAS	39679	VARGAS	02	39 2010 014850547	0610 0610	761,05
0111	10	39103351837 LAMAS TOJEIRO FRANCISCO	CL SANTANDAER 11	39750	COLINDRES	03	39 2010 015367879	0707 0707	36,78
0111	10	39106478974 LARRAURI MUÑOZ JULIAN	CL SAN FERNANDO 22	39010	SANTANDER	02	39 2010 014872371	0610 0610	917,76

CVE-2010-16584

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE
0111	10	39106967917 LG LAVANDERIA INDUSTRIAL	CL CANTON 2	39570	POTES	02	39 2010 014923501	0710 0710	184,43
0111	10	39104752576 LIMPIEZAS VANDER, S.L.	UR LA SOLOBA 5	39530	FUENTE SAN M	02	39 2010 014836302	0610 0610	941,39
0111	10	39106009334 LUGO BECERRA LILIANA	BO EL CAMPO	39310	MIENGO	03	39 2010 015461142	1007 1007	372,90
0111	10	39106009334 LUGO BECERRA LILIANA	BO EL CAMPO	39310	MIENGO	03	39 2010 015461243	1107 1107	1.017,00
0111	10	39104305568 MAIBECHE VAZQUEZ HERMANO	BO SAN MARTIN	39350	HINOJEDO	02	39 2010 014921679	0710 0710	2.157,92
0111	10	39105085208 MARAESKROM CONSTRUCTORA,	CL MENENDEZ PELAYO 3	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 015432345	0207 0207	30,08
0111	10	39107239315 MERINO ESPAÑA JOSE LUIS	CL PERINES 14	39007	SANTANDER	10	39 2010 014754759	0708 0708	3.462,87
0111	10	39107239315 MERINO ESPAÑA JOSE LUIS	CL PERINES 14	39007	SANTANDER	10	39 2010 014754860	0908 0908	5.362,17
0111	10	39107239315 MERINO ESPAÑA JOSE LUIS	CL PERINES 14	39007	SANTANDER	10	39 2010 014754961	0808 0808	3.090,38
0111	10	39107239315 MERINO ESPAÑA JOSE LUIS	CL PERINES 14	39007	SANTANDER	10	39 2010 014755062	1008 1008	1.624,46
0111	10	39105860400 METALICAS MONTAÑESAS S.L	PG INDUSTRIAL	39100	SANTA CRUZ D	03	39 2010 015456593	1007 1007	239,68
0111	10	39104879383 MONTES NEIRA GONZALEZ LU	CL EL LABARO 13	39007	SANTANDER	03	39 2010 015423857	0407 0407	37,82
0111	10	39104270408 MORANTE FUENTES, S.L.	CL RODRIGUEZ 3	39002	SANTANDER	03	39 2010 015401831	1206 1206	3.024,96
0111	10	39104807039 MOYA SAN MIGUEL EVA MARI	BO BASCOÑA 38	39694	LLOREDA	03	39 2010 015421433	0707 0707	158,84
0111	10	39104807039 MOYA SAN MIGUEL EVA MARI	BO BASCOÑA 38	39694	LLOREDA	03	39 2010 015421534	0807 0807	158,84
0111	10	39104807039 MOYA SAN MIGUEL EVA MARI	BO BASCOÑA 38	39694	LLOREDA	03	39 2010 015421635	0907 0907	153,72
0111	10	39105687214 MUÑOZ GONZALEZ MARIANO J	AV INDUSTRIA 40	39610	ASTILLERO	02	39 2010 014854183	0610 0610	1.044,14
0111	10	39104805827 MYLA QUMELIA, S.L.	LG RECTA GANDARA LA	39318	CUDON	03	39 2010 015421332	0707 0707	160,32
0111	10	39005175843 NEXANS IBERIA, S.L.	CL CONCHA ESPINA S/N	39600	MALIAÑO	03	39 2010 015292404	0807 0807	672,34
0111	10	39106756638 NUEVO CENTRAL, S.C.	PZ CACHUPIN 3	39770	LAREDO	02	39 2010 014370601	0510 0510	549,19
0111	10	39104933543 O.H.L., S.A.-SATO-SIECSA	UR CASTILLA 52	39197	ARGONOS	03	39 2010 015425776	0307 0307	83,81
0111	10	39107084721 OBRAS Y CONSTRUCCIONES S	BO SAN ROQUE 36	39608	HERRERA	02	39 2010 014384745	0410 0410	47,46
0111	10	39107155348 OBRAS Y REFORMAS URBACAN	CL ALTO LOS LEONES 2	39010	SANTANDER	02	39 2010 014901067	0610 0610	1.044,14
0111	10	39105622445 PARCABO ESPAÑA S.L.	BO LA IGLESIA VIEJA	39318	CUDON	03	39 2010 015448816	1107 1107	1.105,52
0111	10	39104640624 PINPRONOR S.L.	CL BOULEVARD DEMETRI	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 015413349	1007 1007	2.605,67
0111	10	39104640624 PINPRONOR S.L.	CL BOULEVARD DEMETRI	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 015413450	1107 1107	1.108,44
0111	10	39104796026 PLAMIDUR, S.L.	CL JOSE MARIA DE CO	39011	SANTANDER	03	39 2010 015420524	0707 0707	32,95
0111	10	39105519179 PORTOFAST S.L.	CL CIUDAD DEL TRANSP	39011	SANTANDER	03	39 2010 015446388	0107 0107	32,58
0111	10	39103468439 PROCANT DE CANTABRIA S.L	CL BOULEVARD DEMETRI	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 015370610	1007 1007	330,37
0111	10	39104493407 PROLOGO XXVI S.L.	PL LOS PINOS 8	39011	SANTANDER	03	39 2010 013429091	0310 0310	23,78
0111	10	39106150083 PROMOCION Y GESTION INMO	CL FELIX APELLANIZ 8	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 015466091	1107 1107	894,86
0111	10	39106000341 REFORMAS Y SERVICIOS PAR	CL RESIDENCIA PEÑA F	39809	GIBAJA	02	39 2010 014860752	0610 0610	2.029,24
0111	10	39106981758 RUEDA LANDAZABAL SHERLY	CL MARCELINO SAINZ D	39002	SANTANDER	03	39 2010 015508632	0410 0410	85,00
0111	10	39105268696 RUIZ GARCIA SEPT	BO SAN ANTONIO 52	39470	RENEDO CAPI	03	39 2010 015437904	0707 0707	328,75
0111	10	39106554251 SANCHEZ TOCA RODRIGO	CL REPUESTE 56	39012	SANTANDER	02	39 2010 014874896	0610 0610	447,66
0111	10	39104886659 SANKKEIN ECUADOR, S.L.	CL AMOS DE ESCALANTE	39002	SANTANDER	03	39 2010 015424160	0507 0507	219,84
0111	10	39104886659 SANKKEIN ECUADOR, S.L.	CL AMOS DE ESCALANTE	39002	SANTANDER	03	39 2010 015424261	0707 0707	152,21
0111	10	39104886659 SANKKEIN ECUADOR, S.L.	CL AMOS DE ESCALANTE	39002	SANTANDER	03	39 2010 015424362	0807 0807	1.179,61
0111	10	39104886659 SANKKEIN ECUADOR, S.L.	CL AMOS DE ESCALANTE	39002	SANTANDER	03	39 2010 015424463	0907 0907	1.334,70
0111	10	39105949922 SER FEV TORRELAVEGA, S.L	AV MENENDEZ PELAYO	39300	TORRELAVEGA	02	39 2010 014859641	0610 0610	1.119,22
0111	10	39103974960 SERVICIOS URBANOS DEL BE	CL LASAGA LARRETA 11	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 015390717	1106 1106	191,32
0111	10	39103974960 SERVICIOS URBANOS DEL BE	CL LASAGA LARRETA 11	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 015390818	1206 1206	507,66
0111	10	39105794722 SURTIDORA DE MADERAS CAM	CL CUESTA DE LA ATAL	39001	SANTANDER	02	39 2010 014922588	0710 0710	404,98
0111	10	39105794722 SURTIDORA DE MADERAS CAM	CL CUESTA DE LA ATAL	39001	SANTANDER	02	39 2010 015512268	0610 0610	378,85
0111	10	39102719620 TORRELLAVE, S.L.	CL LEALTAD 14	39002	SANTANDER	03	39 2010 015352826	0707 0707	730,62
0111	10	39102068205 ZURICH ESPAÑA COMPAÑIA D	CL CALDERON DE LA BA	39002	SANTANDER	03	39 2010 015330695	1206 1206	2.450,46
0111	10	39102068205 ZURICH ESPAÑA COMPAÑIA D	CL CALDERON DE LA BA	39002	SANTANDER	03	39 2010 015330796	0107 0107	1.303,97
0613	10	39106655392 CAMPOBERRY S.L.	BO ALTO LA MAZA	39722	LIERGAMES	03	39 2009 017025388	0809 0809	25,98
0613	10	39104298696 LOFER CANTABRIA, S.C.	BO LA PASIEGA 9	39470	RENEDO CAPI	03	39 2009 016821183	0609 0609	57,17
2300	07	391012143525 DA SILVA NEVES MARCIA CR	CL LOS CIRUELOS 33	39011	SANTANDER	08	39 2010 015480542	0510 0610	178,17
2300	07	391018205318 LEGAZ VEGA ROSANA	BO LA ESPRILLA 38	39608	IGOLLO	08	39 2010 015480744	0708 1208	756,01
2300	07	391018205318 LEGAZ VEGA ROSANA	BO LA ESPRILLA 38	39608	IGOLLO	08	39 2010 015480845	1009 1209	547,70
Otras provincias									
0111	10	03122816885 PRESIDENTAL INNOVACION Y	CL BURGOS 2	39007	SANTANDER	03	03 2010 035174815	0310 0310	80,00
0521	07	481025171079 INURRIA GARAY MIREN ITZI	BO REVILLA 27	39788	GURIEZO	04	48 2009 000101634	0108 1208	100,00

2010/16584

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2010-16515 *Aprobación provisional y exposición pública de la ordenanza fiscal 18 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de octubre de 2010, aprobó provisionalmente la imposición de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Liendo 3 de noviembre de 2010.

El alcalde,

Pedro Salvarrey Quintana.

2010/16515

CVE-2010-16515

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2010-16625 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miengo, en sesión extraordinaria celebrada el día 09/11/2010, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes Impuestos y Tasas:

— Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por Prestación de los Servicios de Licencias Urbanísticas, Expedición de Documentos, Licencias de Apertura y Actividad, Matrimonio Civil y Pabellón Polideportivo Municipal e Instalaciones Deportivas.

Lo que se somete a información pública y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente obrante en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentaran reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Miengo, 9 de noviembre de 2010.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

2010/16625

CVE-2010-16625

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2010-16554 *Aprobación inicial y exposición pública de la ordenanza reguladora del funcionamiento de la pista de pádel y del precio público por utilización de sus instalaciones.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2010, se acordó aprobar inicialmente el establecimiento de la Ordenanza Reguladora del funcionamiento de la pista de pádel y del precio público por utilización de sus instalaciones.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santillana del Mar, 29 de octubre de 2010.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2010/16554

CVE-2010-16554

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2010-16516 *Aprobación inicial y exposición pública de varias ordenanzas fiscales.*

Por medio del presente anuncio se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2010 adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos.
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público con Entrada de Vehículos a través de Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo y Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase.
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos.
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entradas y Ocupación de Suelo en Recintos Cerrados.
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua.
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado.
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercado de Abastos.
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Inmovilización, Depósito y Retirada de Vehículos en la Vía Pública.
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local y Prestación de Servicios Públicos Locales.

Los citados acuerdos de aprobación inicial se someten al preceptivo trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegación alguna los citados acuerdos se entenderán automáticamente elevados al carácter de aprobación definitiva.

Santoña, 29 de octubre de 2010.

La alcaldesa,
Puerto Gallego Arriola.

2010/16516

CVE-2010-16516

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2010-16577 *Aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2010, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- 1.- Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio.
- 2.- Tasa por la Prestación del Servicio de Saneamiento (Alcantarillado).
- 3.- Tasa por la Prestación del Servicio del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Saro, 5 de noviembre de 2010.

El alcalde,

Daniel Trueba Ruiz.

2010/16577

CVE-2010-16577

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2010-16517 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas ordenanzas fiscales.*

Don Luis Fernando Fernández Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, ha aprobado provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que se tramita permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante un plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 29 de octubre de 2010.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2010/16517

CVE-2010-16517

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2010-16511 *Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Villaverde, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valle de Villaverde, 29 de octubre de 2010.

El alcalde,

Pedro M^a Llaguno Artolachipi.

2010/16511

CVE-2010-16511

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2010-16545 *Aprobación inicial de la relación de propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación urgente de bienes y derechos para la construcción de depuradora de aguas residuales.*

Aprobada inicialmente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por el procedimiento de expropiación urgente de los bienes y derechos:

Finca nº 001-0: Propiedad de doña Ángela y doña María Luisa Lanza García

Polígono 10 parcela 342 del Catastro de Riqueza Rústica de Liendo.

Afección: Parcial

Bienes afectados:

— Ocupación Temporal: 458 m2.

— Serv. De paso: 20 m2.

Cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de construcción de Depuradora de aguas residuales en Liendo.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, se hace pública dicha relación a fin de que, dentro del plazo de los quince días siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Liendo, 2 de noviembre de 2010.

El alcalde,

Pedro Salvarrey Quintana.

2010/16545

CVE-2010-16545

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2010-16569 *Notificación de calificación definitiva de rehabilitación y apertura de plazo y solicitud de ayudas. Expte. RH-305/2008 y otros.*

Habiendo sido otorgada calificación definitiva de rehabilitación, a las obras de rehabilitación en los edificios de la relación adjunta, mediante la instrucción del oportuno expediente, se comunica a los propietarios u ocupantes de las viviendas del edificio, promotores de la rehabilitación, cuyos ingresos familiares no excedan de 6,5 veces el IPREM, interesados en solicitar las ayudas reguladas en el artículo 60.3 del RD 2066/2008, de 24 de diciembre por el que se regula el Plan estatal de vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y el artículo 65 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan las ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de este último, podrán hacerlo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante la presentación de la correspondiente solicitud y resto de documentación exigible, directamente o a través del presidente de su comunidad de propietarios o persona autorizada por la misma, en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, sitas en la C/ Vargas, 53 8ª Planta. Santander 39010.

La presente publicación sustituye a la notificación personal, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DENOMINACIÓN	EXPEDIENTE
San Celedonio Nº 43 de Santander	RH-305/2008
GP San Francisco Nº 30 de Santander	RH-622/2010
Las Heras Nº 15 de Mataporquera	RH-471/2009
Amos de Escalante Nº 11 de Los Corrales de Buelna	RH-707/2010
Juan del Castillo Nº 18 de Santander	RH-467/2009
Juan de Herrera Nº 10 de Los Corrales de Buelna	RH-706/2010
Garmendia Nº 2 de Santander	RH-313/2009
Av. Puente Carlos Nº 21 III de Reinosa	RH-459/2009
Salvador Hedilla Nº 10 de Santander	RH-755/2010

Santander, 2 de noviembre de 2010.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2010/16569

CVE-2010-16569

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-16485 *Notificación de resolución de recurso de alzada. Expte. 1000686-2009.*

En el expediente de solicitud para la obtención de una subvención correspondiente a la orden EMP/03/2007, de 30 de julio, el servicio cántabro de empleo, le ha remitido notificación de resolución de la consejera de empleo y bienestar social de fecha 11 de febrero de 2010 a su recurso de alzada, declarándole desestimado:

Interesado/interesada: Don Agustín José Martínez Fernández.
Núm. de exp.: 1000686-2009.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de octubre de 2010.
El jefe de la Sección de Promoción de Empleo y Programas Europeos.,
José Miguel Gómez Villanueva.

2010/16485

CVE-2010-16485

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2010-16120 *Concesión de licencia de primera ocupación en Bº La Estación, 9 y 11.*

Concesión de licencia de primera ocupación para 25 viviendas, 21 estudios, 5 oficinas, bajo comercial y aparcamiento, en barrio La Estación, 9 y 11, Cabezón de la Sal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de agosto de 2010, otorgó la siguiente resolución:

Conceder a la mercantil "Maestegui Echevarría, S. L.", licencia de primera ocupación para 25 viviendas, 21 estudios, 5 oficinas, bajo comercial y aparcamiento, construida en barrio La Estación, 9 y 11, término municipal de Cabezón de la Sal.

Recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al art. 58.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes recursos:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses

Cabezón de la Sal, 21 de octubre de 2010.

La alcaldesa,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

2010/16120

CVE-2010-16120

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-16546 *Notificación de orden de ejecución de expediente de denuncia 46/08.*

Con fecha 23 de septiembre de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados don Julián Ortiz Arendos y herederos de don Luis Merino Vallejo, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Por Decreto de fecha de 28 de enero de 2008 se incoa expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el edificio sito en la C/ Río de la Pila nº 9.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 26 de agosto de 2010, en el que se dice expresamente que "Girada visita de inspección a la dirección de referencia, se ha comprobado que los testigos colocados en el edificio con el número 9 de policía no han sufrido variación alguna, por lo que se puede dictaminar que el edificio se encuentra en correcto estado.

Sin embargo, el solar colindante marcado con el número 11, que fue derribado hace algún tiempo, presenta deficiencias que pueden poner en peligro a medio plazo la estabilidad del número señalado en el párrafo anterior.

Esto es porque se puede apreciar que en el número 11 existió en su día un sótano que, en la demolición se dejó estar. Se ha convertido en un punto de acumulación de suciedad y agua que, además de resultar peligroso por sí mismo para cualquiera que pueda acceder a la finca, acabará dañando al edificio que sigue en pie.

En consecuencia, se debe requerir a la propiedad del número 11 que limpie la finca, demuela y rellene el sótano existente y apisone y sanee el escombros resultante. Se concede el plazo de dos meses para la ejecución."

Considerando que el art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, patrimonio cultural y rehabilitación urbana.

Considerando que el Art. 9.1 de la Ley de Propiedad Horizontal 49/60 de 21 de julio regula que "Son obligaciones de cada propietario: Respetar las instalaciones generales de la comunidad y demás elementos comunes, ya sean de uso general o privativo de cualquiera de los propietarios, estén o no incluidos en su piso o local, haciendo un uso adecuado de los mismos y evitando en todo momento que se causen daños o desperfectos. Mantener en buen estado de conservación su propio piso o local e instalaciones privativas, en términos que no perjudiquen a la comunidad o a los otros propietarios, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por quienes deba responder."

Considerando que el Artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal establece que "1. Será obligación de la comunidad la realización de las obras necesarias para el adecuado sostenimiento y conservación del inmueble y de sus servicios, de modo que reúna las debidas condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad, accesibilidad y seguridad."

CVE-2010-16546

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

Teniendo en cuenta que el Artículo 1.3.6 del PGOU. Deber de Conservación, señala que "Los propietarios de edificaciones, urbanizaciones, terrenos, instalaciones, elementos de mobiliario urbano y soportes publicitarios deberán conservarlos en buen estado de seguridad, salubridad y ornato con arreglo a lo estipulado en el artículo 245 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, actual artículo 200 de la Ley del Suelo 2/2001, de 25 de junio."

Considerando el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público."

Considerando que el art. 201 de la citada Ley del Suelo de Cantabria establece que, en el caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Por todo ello, dispongo:

Ordenar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ Río de la Pila, nº 11, la ejecución de las siguientes obras:

— Limpieza de la finca, que se demuela y rellene el sótano existente y apisone y sanee el escombros resultante.

El plazo para el comienzo de las obras de reparación será de dos meses.

Esta orden de ejecución exige de la necesidad de solicitar la oportuna licencia municipal de obras, entendiéndose esto, sin perjuicio, de la liquidación de las tasas e impuestos correspondientes, y de la necesidad de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y direcciones técnicas de las obras ordenadas y para la colocación de los andamios, en los casos en los que procedan.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300 a 3.000 €, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria."

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 26 de octubre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/16546

CVE-2010-16546

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-16548 *Notificación de orden de ejecución de expediente de denuncia 312/09.*

Con fecha 23 de septiembre de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados sr. presidente de la Comunidad de Propietarios Bajada del Caleruco, nº 16 C, sr. presidente de la Comunidad de Propietarios Bajada del Caleruco, nº 16 B y sr. presidente de la Comunidad de Propietarios Bajada del Caleruco, nº 16 A no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Por Resolución de fecha de 28 de diciembre de 2009 se ordena, a la Comunidad de Propietarios de la Bajada del Caleruco nº 16 A, B y C, la ejecución de las obras de reparación necesarias ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el citado edificio.

Visto el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 26 de agosto de 2010, que dice textualmente que “Girada visita de inspección a la dirección de referencia, se ha comprobado que se trata de un inmueble de tipología de vivienda colectiva en edificación abierta, estructura de hormigón armado y fachadas con mortero monocapa.

En los aleros, así como algunos balcones y, en general, en las zonas en las que los forjados tienen contacto con el exterior, se han producido desprendimientos por rotura de la parte de hormigón que recubre las barras de acero, así como de la capa exterior de mortero monocapa.

Independientemente de la mayor o menor gravedad de esta patología para la seguridad a largo plazo del inmueble, los mencionados desprendimientos constituyen un peligro para cualquier usuario de la finca, sobre quienes recae la amenaza de los desprendimientos.

En consecuencia, se concede un plazo de un mes para la reparación de las zonas mencionadas, así como cualquier otra deficiencia similar que se detecte en las fachadas.”

Considerando que el art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, patrimonio cultural y rehabilitación urbana.

Considerando que el art. 9.1 de la Ley de Propiedad Horizontal 49/60 de 21 de julio regula que “Son obligaciones de cada propietario: Respetar las instalaciones generales de la comunidad y demás elementos comunes, ya sean de uso general o privativo de cualquiera de los propietarios, estén o no incluidos en su piso o local, haciendo un uso adecuado de los mismos y evitando en todo momento que se causen daños o desperfectos. Mantener en buen estado de conservación su propio piso o local e instalaciones privativas, en términos que no perjudiquen a la comunidad o a los otros propietarios, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por quienes deba responder.”

Considerando que el Artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal establece que “1. Será obligación de la comunidad la realización de las obras necesarias para el adecuado sostenimiento y conservación del inmueble y de sus servicios, de modo que reúna las debidas condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad, accesibilidad y seguridad.”

CVE-2010-16548

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

Teniendo en cuenta que el Artículo 1.3.6 del PGOU. Deber de conservación, señala que "Los propietarios de edificaciones, urbanizaciones, terrenos, instalaciones, elementos de mobiliario urbano y soportes publicitarios deberán conservarlos en buen estado de seguridad, salubridad y ornato con arreglo a lo estipulado en el artículo 245 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, actual artículo 200 de la Ley del Suelo 2/2001, de 25 de junio."

Considerando el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público."

Considerando que el art. 201 de la citada Ley del Suelo de Cantabria establece que, en el caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Por todo ello, dispongo:

Reiterar la orden de ejecución a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la Bajada del Caleruco nº 16 A, B y C, consistente en la necesaria realización de las siguientes obras:

— Reparación de todas las zonas mencionadas así como de cualquier otra deficiencia similar que se detecte en las fachadas.

El plazo para el comienzo de las obras de reparación será de un mes.

Esta orden de ejecución exime de la necesidad de solicitar la oportuna licencia municipal de obras, entendiéndose esto, sin perjuicio, de la liquidación de las tasas e impuestos correspondientes, y de la necesidad de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y direcciones técnicas de las obras ordenadas y para la colocación de los andamios, en los casos en los que procedan.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300 a 3.000 €, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria."

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 26 de octubre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/16548

CVE-2010-16548

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-16550 *Notificación de incoación de expediente de denuncia 243/10.*

Con fecha 23 de septiembre de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados doña Carmen Martín Hernández, don Francisco Castro Isla, don Pablo Gutiérrez Cepeda, don Pedro Revilla Martínez y sr. presidente de la Comunidad de Propietarios calle Bonifaz, nº 13, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en C/ Bonifaz nº 13, en el que se hace constar que:

Se trata de una edificación de viviendas entre medianeras al estilo tradicional, de planta baja más cuatro. Según el catastro, data de 1920 y su estructura, al menos parcialmente, es metálica, aunque la tipología de la edificación parece insinuar que se trata de estructura de madera. La última planta está retranqueada, formando terrazas.

Girada visita de inspección, se ha comprobado que en la zona sur de la planta tercera hay importantes goteras provenientes de las terrazas que han provocado la caída parcial del falso techo de escayola de una de las habitaciones. Las humedades afectan a más zonas en las que ya se puede ver la escayola abombada, amenazando con desprenderse también. Estas humedades han provocado corrosión en las viguetas metálicas, por lo que a medio plazo existirá un problema estructural de primera magnitud. Así mismo, se ha podido comprobar que existen conductores eléctricos en la zona afectada, lo que es un nuevo peligro por el riesgo de cortocircuitos.

En consecuencia, dispongo:

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble, y en su caso ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad.”

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 26 de octubre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/16550

CVE-2010-16550

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-16551 *Notificación de incoación de expediente de ruina 17/10.*

Con fecha 20 de septiembre de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados doña M^a Pilar Nieto Mazón, don Bernardo David Gómez Gómez Enterría y don Eduardo Javier Gómez Gómez Enterría, nº 1A, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la Bajada de Polio nº 6 de esta ciudad.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artº. 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artº. 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos, he resuelto:

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la Bajada de Polio nº 6 de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

Al ser el presente un acto de trámite, no cabe interponer respecto del mismo recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo, que podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Santander, 26 de octubre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/16551

CVE-2010-16551

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-16553 *Notificación de incoación y orden de ejecución de expediente de denuncia 255/10.*

Con fecha 6 de octubre de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado sr. presidente de la Comunidad de Propietarios Po. General Dávila, nº 38 no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Visto el informe técnico del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos emitido con fecha 1 de octubre de 2010 tras la intervención del Servicio de Bomberos en el Pº de General Dávila nº 38, en el que se hace constar que:

Se solicitó la intervención del Servicio de Bomberos con motivo del desprendimiento de varias plaquetas de recubrimiento del canto de forjado de un inmueble de unos 30 años de antigüedad, a la altura del tercer piso.

Durante la intervención se procedió a la retirada de dos hiladas de plaquetas en una longitud de unos cuatro metros lineales aproximadamente, las cuales presentaban riesgo inminente de caída. Asimismo se pudo observar que la patología deriva de una poco ortodoxa ejecución de la obra de fabrica de ladrillo cara vista, cuya primera hilada descansa sobre un ladrillo hueco, el cual se encuentra reventado por el peso de la fabrica de cara- vista, lo cual está provocando el giro de este paño de fachada, el cual podría acabar derrumbándose al fallar su asiento.

Por lo tanto, a la vista de lo expuesto, se considera que la fachada del edificio no cuenta con condiciones mínimas de seguridad, por lo que se deberá proceder a ordenar a la comunidad de propietarios la realización de los trabajos necesarios de reparación de la fachada necesarios para garantizar su estabilidad, para lo cual considera necesario:

1- Se deberá realizar con carácter inmediato (24 horas) a la colocación de una marquesina de protección sobre la entrada a los garajes del inmueble, dado que existe riesgo de derrumbe de una paño de fachada.

2- Se deberá proceder a ejecutar una nueva hoja exterior de fachada en la zona afectada, apoyando directamente sobre el forjado del edificio en toda su longitud.

3- Asimismo y a la vista de las reparaciones realizadas en otros paños de fachada, se deberá proceder a verificar mediante la realización de catas, que esta deficiencia no está presente en las restantes fachadas del inmueble, para prevenir futuras deficiencias que pudieran dar lugar a nuevos derrumbes.

Los trabajos de reparación de fachada deberán iniciarse en el plazo máximo de dos meses debiendo realizarse bajo la supervisión y dirección de profesional técnico, de forma que se garantice su correcto diseño y ejecución. Una vez finalizados se deberá aportar certificación sobre el estado del inmueble, así como del alcance de la intervención realizada para garantizar la seguridad de la fachada del edificio.

CVE-2010-16553

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

En consecuencia, dispongo:

— Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble, y en su caso ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación. Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad.

— Ordenar, a la Comunidad de Propietarios, la colocación de una marquesina de protección sobre la entrada a los garajes del inmueble sito en Pº General Dávila nº 38 en el plazo máximo de 24 horas. Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de la colocación de la marquesina en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300,51 a 3.005,06 €, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el art. 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.”

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 26 de octubre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/16553

CVE-2010-16553

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-16562 *Notificación de orden de incoación de expediente de denuncia 252/10.*

Con fecha 4 de octubre de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado sr. presidente de la Comunidad de Propietarios Bajada San Juan, nº 15, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en Bajada San Juan, nº 15, en el que se hace constar que:

Girada visita de inspección a la dirección de referencia, se ha comprobado que se trata de una finca en la que existe una edificación unifamiliar que se encuentra en estado de abandono. Data la edificación, según el catastro, de 1954 y la tipología parece corresponderse con esa misma época: estructura de hormigón, cubierta a base de viguetas de madera sobre tabiquillos (en esa época, las viguetas y tableros cerámicos eran prohibitivos), fachadas de ladrillo hueco con acabados en mortero y pintura. Las ventanas están tapiadas.

No destaca por tener ningún elemento constructivo en mal estado, salvo la singular sensación producida por los tabiques en las ventanas. La pintura está prácticamente desaparecida.

La finca también está en estado de abandono, lo que ha permitido la proliferación de zarzas y malas hierbas, lo que la convierte en fácil refugio de especies animales, provocando inquietud en el vecindario.

En consecuencia, se debe requerir a la propiedad para reparar las deficiencias señaladas y mantener la finca en condiciones de higiene y ornato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1.3.6 del vigente Plan General de Ordenación Urbana

En consecuencia, dispongo:

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble, y en su caso ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad.”

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 26 de octubre de 2010.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/16562

CVE-2010-16562

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-16563 *Notificación de archivo de expediente de denuncia 222/09.*

Con fecha 6 de septiembre de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado don Luis María Gorrochategui del Río no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Examinada la denuncia presentada por El presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Andrés del Río nº 7 sobre la realización de obras en dicho edificio, portal 3, 6º F.

Resulta que por los Servicios Técnicos municipales se informa se han realizado obras consistentes en habilitar espacio bajo cubierta y unirlo a la vivienda. Las obras se realizaron 1982 por lo que han transcurrido los cuatro años que establece el art. 208.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 y la acción de Ayuntamiento ha prescrito. El transcurso del plazo de cuatro años determina la imposibilidad de que por esta Administración se actúen las facultades legales en orden a exigir la legalización de las obras efectuadas, pero no quiere decir que estas obras resulten tácitamente legalizadas por el transcurso del tiempo, sino que como establece el art. 208.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, las obras realizadas quedaran en situación de fuera de ordenación, salvo que con posterioridad el titular obtuviera la oportuna licencia.

En consecuencia, dispongo:

- No iniciar actuaciones al respecto.
- Archivar la denuncia instruida al efecto.
- Ello se entiende sin perjuicio de la posibilidad de acudir a los Tribunales Ordinarios.”

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 26 de octubre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/16563

CVE-2010-16563

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2010-16576 *Información pública de la aprobación inicial del estudio de detalle de dos parcelas catastrales.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/10/10, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don José Ramón de la Pinta Fernández, con D.N.I. 2076133S, y domicilio a efectos de notificación en avenida Antonio Sandi nº 27, de Santillana del Mar, y por don Ángel Cuevas González, con D.N.I. 13803399, y domicilio a efectos de notificación en avenida Antonio Sandi nº 2, de Santillana del Mar, redactado por el Arquitecto José Ángel Ayuso Revuelta, referido a la ordenación de volúmenes, alineaciones y rasantes de las parcelas catastrales 0346007VP1004N0001EW y 000215000VP10C0001IW, de Santillana del Mar.

En virtud de ello, se expone al público el expediente por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el mismo a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Santillana del Mar, 25 de octubre de 2010.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

[2010/16576](#)

CVE-2010-16576

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2010-16549 *Información pública de expediente para la instalación de Centro de Reparto OCR "Aguas" y L.S.M.T. 12/20 kv de alimentación.*

No habiendo sido posible la práctica de notificación a través del Servicio de Correos de la correspondiente apertura de plazo de información pública del expediente referido, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC a los interesados en la relación unida (anexo I) en calidad de colindantes de la parcela que se describe a continuación:

Por "E ON Distribución, S. L." se ha solicitado autorización para la instalación de Centro de Reparto OCR "Aguas" y L.S.M.T. 12/20 kw de alimentación en la parcela rústica número 205 del Polígono 11 (Referencia catastral 39078A011002050000TS) al sitio de Molina (Acereda).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.a) de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., a fin de que las personas indicadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Santiurde de Toranzo, 2 de noviembre de 2010.

El alcalde-presidente,
Aniceto Pellón Rodríguez.

Anexo I

POLÍGONO	PARCELA	LOCALIZACIÓN FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
11	196	Molina.	39078A011001960000TO	Antonio Álvarez Gómez (Hros. de)
11	195	Molina.	39078A011001950000TM	Domingo Gómez Ortiz (Hros. de)

2010/16549

CVE-2010-16549

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2010-16593 *Información pública de los Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Saro, del Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo y las Observaciones y Sugerencias emitidas por el órgano ambiental.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública, por término de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, la formulación de los "Presupuestos iniciales y Orientaciones básicas" del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Saro, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre de 2006, así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo y las Observaciones y Sugerencias emitidas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de fecha 6 de septiembre de 2010.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición del público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la ley 30/1992, en las oficinas municipales, pudiendo formularse, durante el plazo de exposición las sugerencias u observaciones que estimen oportunas.

Saro, 4 de noviembre de 2010.

El alcalde,
Daniel Trueba Ruiz.

2010/16593

CVE-2010-16593

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2010-16434 *Emplazamiento en acta de notoriedad exceso de cabida.*

Yo, doña Paula De Peralta Ortega, notario del Ilustre Colegio de Cantabria con residencia en Torrelavega, con despacho en el Bulevar Luciano Demetrio Herrero nº 1-2º,

HAGO CONSTAR

Que he iniciado la tramitación del acta de notoriedad para la inscripción en el Registro de la Propiedad de exceso de cabida prevista en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, siendo de interés general los siguientes datos:

— Requirente: Doña Licinia de la Pinta Bueno, mayor de edad, casada, vecina de Riocorvo (C/ San José, 8), Ayuntamiento de Cartes, C.P. 39460. Exhibe su DNI, número 13888978Z.

Descripción registral de la finca:

Urbana: Casa con su cuadra situada en el pueblo de Riocorvo (Cartes), calle Nacional número 45 de gobierno, se compone de piso principal, entresuelo y otro piso, con su desván y pajar, que mide por su frente seis metros, doce centímetros y de fondo nueve metros, dieciocho centímetros, es decir, cincuenta y seis metros y dieciocho centímetros cuadrados, en planta, tiene su entrada en el centro del suelo de la casa, y linda: Frente o Poniente, calle carretera nacional; trasera, huerto accesorio de la casa que se describe; derecha o Norte, suelo de casa de herederos de Sánchez; Izquierda o Sur, casa de herederos de Francisco Fernández; el huerto que se menciona a la trasera de la casa mide setenta y ocho metros cuadrados, y linda: Saliente, río Besaya; Oeste, casa antes deslindada; Norte, huerta de herederos de Sánchez, y Sur, otra de los de Francisco Fernández, casa y huerto forman una sola finca.

Todo lo cual o sea casa y huerto forma una sola finca que hoy linda el todo, por el Oeste o frente, carretera nacional; Este, río Besaya; Sur, Sebastián Cueto y Norte, Lucio Luengo.

En dicha certificación se hace constar que de dicha finca se segregó una cuadra de cincuenta y ocho metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados pasando a forma la finca registral 6.800 de Cartes, folio 171 del libro 49.

Inscrita en el Registro Número Tres de Torrelavega al tomo 693, libro 40, folio 1, finca 4.756.

— Título de adquisición: herencia de sus padres, doña Efigenia Bueno Mediavilla y don Hilario de la Pinta García, autorizada por la Notario de Torrelavega, doña Paula de Peralta Ortega, el día veintiséis de marzo de dos mil diez, número 536 de protocolo.

— Finalidad: Justificar la notoriedad de que la cabida real de la referida finca es ciento sesenta y nueve metros cuadrados, con la finalidad de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y su fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en que radica la finca con el fin de que cualquier interesado pueda alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos por espacio de veinte días naturales, expido el presente edicto.

Torrelavega, 18 de octubre de 2010.

La notario,

Paula de Peralta Ortega.

2010/16434

CVE-2010-16434

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

CVE-2010-16651 *Resolución de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre "Santa Clara".*

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre "Santa Clara", formulada por doña Pilar Serna Mier, al amparo del Decreto 9/99, de 5 de febrero.

Examinada la documentación exigida en el mismo y el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma, para ser reconocida como Escuela de Tiempo Libre para Educadores de la Juventud y la Infancia.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2, apartado 4 del citado Decreto.

DISPONGO

Primero: Reconocer oficialmente la Escuela de Tiempo Libre "Santa Clara", sita en la calle Santa Clara, 13 de Santander (Cantabria).

Segundo: Autorizar la impartición por dicha Escuela de los tres niveles formativos previstos en el artículo 4 del Decreto 9/99, de 5 de febrero, con sujeción al cumplimiento de los plazos y disposiciones exigidas en el mismo, Director, Monitor y Auxiliar de Tiempo Libre.

Tercero: Acordar su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre para Educadores de la Juventud y la Infancia, de la Dirección General de Juventud del Gobierno de Cantabria.

Cuarto: Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde su notificación

Santander, 20 de octubre de 2010.

La directora general de Juventud,
Eugenia Gómez de Diego.

2010/16651

CVE-2010-16651

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2010-16308 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de taller de reparación de vehículos en calle García del Olmo, 4 A en Matamorosa.*

Por don Vicente García Seco se solicita licencia municipal de actividad para instalación de un taller de reparación de automóviles rama mecánica, chapa y pintura, en Matamorosa C/ García del Olmo nº 4 A, en la parcela con referencia catastral numero 6603403VN0660S0001BI.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Matamorosa, 28 octubre 2010.

El alcalde,

Gaudencio Hijosa Herrero.

2010/16308

CVE-2010-16308

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-16581 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de hostel en Islares. Expte. 102/04.*

Por don Manuel Ibarra Aguirre, se ha solicitado licencia de actividad para ampliación del Hostel Arenilla ubicado en Islares (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado de 11 de diciembre, se abre periodo de información pública por término de 20 días hábiles (Art. 86, Ley 30/92, de 23 de noviembre LRJAP-PAC), a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 3 de noviembre de 2010.

El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

[2010/16581](#)

CVE-2010-16581

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2010-16552 *Notificación de tramitación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 590.*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción patronal de doña Claudia Juliana Mayorga con NIE Y-0362363-N, domicilio Bº El Mesón nº 35, bloque 1, 1º D (Beranga), Cantabria.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en las dependencias municipales de este ayuntamiento de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Beranga, 3 de noviembre de 2010.

El alcalde,

José Mª Ruiz Gómez.

2010/16552

CVE-2010-16552

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2010-16499 *Información pública de solicitud de licencia para fabricación de elementos de hormigón en Bº Requejada A-5.*

Por "Rocacero, S. A." se solicita licencia municipal para fabricación de elementos prefabricados de hormigón en barrio Requejada A-5, Término Municipal de Polanco.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Polanco, 18 de octubre de 2010.

El alcalde,

julio Cabrero Carral.

2010/16499

CVE-2010-16499

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-16557 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 43/1424/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 24 de septiembre de 2010, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de doña Antonela Romila, con NIE número X7683786 S, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que la misma no reside en el domicilio en el que figura inscrita, C/ Respuela, núm. 2 G, 1º J de Santa Cruz de Bezana, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), se le comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de que esta resultase infructuosa, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 4 de noviembre de 2010.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2010/16557

CVE-2010-16557

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-16558 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 43/1356/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 24 de septiembre de 2010, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de doña Josefa Monoveng Nzenz Mokuy, con NIE número X7562794 A, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que la misma no reside en el domicilio en el que figura inscrito, Avda. de la Libertad, núm. 15, 1º D, de Mompía, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), se le comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de que esta resultase infructuosa, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 4 de noviembre de 2010.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2010/16558

CVE-2010-16558

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-16609 *Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local con destino a cafetería en calle Calvo Sotelo.*

Don Marcos Laso Sánchez ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local con destino a Cafetería situado en la C/ Calvo Sotelo, nº 12.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4. b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, C/ Los Escalantes nº 3.

Santander, 29 de octubre de 2010

El alcalde, firma ilegible.

2010/16609

CVE-2010-16609

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

CVE-2010-16600 *Información pública de iniciación de expediente de cesión gratuita de inmueble patrimonial en Puente Viesgo.*

Acordado por la Junta Vecinal de Puente Viesgo, en fecha 8 de noviembre del 2010, la modificación del acuerdo de aprobación inicial del expediente de cesión gratuita de inmueble sito en el barrio de Las Escuelas de Puente Viesgo para la construcción de alojamientos de protección oficial, que se corresponde con la referencia catastral 1944208VN2914S0001ZE, (con una superficie total de 1.108,80 m2), a favor de la Empresa Pública "Gesvican, S. L.", (modificando el acuerdo de cesión adoptado inicialmente con fecha 23 de septiembre del 2010), para la construcción de alojamientos de protección oficial; en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo. 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, se hace público por plazo de veinte días hábiles, (a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria); pudiendo cualquier interesado examinar el correspondiente expediente en las dependencias de la Junta Vecinal y formular las alegaciones que pudiese considerar pertinentes, (concertando cita previa tfn. 616953316), en el plazo reseñado.

Puente Viesgo, 9 de noviembre de 2010.

El presidente de la Junta Vecinal,
Ricardo Ruiz Saiz.

2010/16600

CVE-2010-16600

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2010-16436 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 274/2010.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 274/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Cayón Ruiz contra la empresa de don/doña Valeriu Talmaci, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

DECRETO

Secretario judicial, doña Elsa Antón de la Calle
En Santander, a 3 de noviembre de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 194,92 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones. Póngase a disposición las cantidades resultantes de la tasación practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos, a favor del actor D. Antonio Cayón Ruiz por importe de 44,92 euros, y a favor del letrado Doña Marta Cimas, por importe de 115,08 euros, a cuenta de su honorarios, los cuales serán entregados a la citada letrado para que cuide de su diligenciamiento. Quedando pendiente de abono por la parte ejecutada de la cantidad de 34,92 euros, continúese la ejecución por dicho importe. Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno. La secretaria judicial, doña Elsa Antón de la Calle.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don/doña Valeriu Talmaci, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de noviembre de 2010.
La secretaria judicial,
Elsa Antón de la Calle.

2010/16436

CVE-2010-16436

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2010-16438 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 238/2010.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 238/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Martha María Feliz Casilla contra la empresa "Pub Tonys, S. L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DECRETO

Secretaria judicial doña Elsa Antón de la Calle
En Santander, a 2 de noviembre de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s "Pub Tonys, S. L." en situación de insolvencia total por importe de 7.150,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pub Tonys, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de noviembre de 2010.

La secretaria judicial,
Elsa Antón de la Calle.

2010/16438

CVE-2010-16438

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2010-16475 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 330/2009.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 330 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Constantina Solana Fernández contra la empresa doña María Pilar Gorbantes, don Antonio Blas, doña María Incera Rocillo, herederos legales desconocidos de don Faustino Arredondo, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por doña Constantina Solana Fernández contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, doña María Incera Rocillo, doña María Pilar Gobantes, don Antonio Blas y herederos desconocidos de don Faustino Arredondo, y en consecuencia declaro el derecho de la actora a percibir la prestación de Vejez-Sovi, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por esta declaración y a abonar a la trabajadora el importe de dicha prestación que para el año 2008 ascendió a 357,60 euros, para el año 2009 a 368,33 euros y para el año 2010 a 375,70 euros, de cuyo pago responderá el INSS y la TGSS en un porcentaje del 82,94%; doña María Incera en el 10,768%; herederos legales desconocidos de don Faustino Arredondo en el 5,277%; doña María Pilar Gobantes en el 0,798% y don Antonio Blas en el 0,217%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Pilar Gorbantes, don Antonio Blas, doña María Incera Rocillo, herederos legales desconocidos de Faustino Arredondo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de octubre de 2010.

La secretaria judicial,
Elsa Antón de la Calle.

2010/16475

CVE-2010-16475

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-16620 *Notificación de sentencia 325/2010 en procedimiento de demanda 1166/2009.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 1166/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis López Señorans contra la empresa de doña María Inmaculada Obregón Sánchez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Luis López Señorans contra doña María Inmaculada Obregón Sánchez, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 344,82 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Inmaculada Obregón Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de noviembre de 2010.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/16620

CVE-2010-16620

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-15665 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1726/2009.*

Don Emiliano del Vigo García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de doña Carmen Campo Portilla y doña María Carmen Portilla San Emeterio, frente a don Francisco Soberón Caso y "Neumáticos Puente Arce, S. L.", en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de fecha, del tenor literal siguiente:

Vistos por mi, doña Eva Aja Lavín, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y su correspondiente partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario, registrado con el número 1.726/2009, seguidos en este Juzgado y en el que intervienen como partes demandantes, doña Carmen Campo Portilla y doña María Carmen Portilla San Emeterio, representadas por el procurador don Javier Cuevas Iñigo, y defendidas por el letrado don César Álvarez Vaquero, y como partes demandadas don Francisco Soberón Caso y "Neumáticos Puente Arce S. L.", en situación de rebeldía procesal, sobre acción de reclamación de cantidad, con arreglo a los siguientes,

PARTE DISPOSITIVA

Estimar la demanda presentada por el procurador don Javier Cuevas Iñigo en nombre y representación de doña Carmen Campo Portilla y doña María Carmen Portilla San Emeterio y condenar a don Francisco Soberón Caso y "Neumáticos Puente Arce, S. L." al pago de la cantidad de cuatro mil setecientos ochenta y seis euros (4.786 €), los intereses en los términos expuestos en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución y de las costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Neumáticos Puente Arce, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de octubre de 2010.

El secretario judicial,
Emiliano del Vigo García.

2010/15665

CVE-2010-15665

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2010-16369 *Emplazamiento en procedimiento de divorcio contencioso 1105/2009.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Doña Lorena Soledad Heredia en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la -LECn-).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la -LECn-).

Medio Cudeyo, 2 de marzo de 2010.

El secretario judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Lorena Soledad Heredia Gordillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

Medio Cudeyo, 25 de octubre de 2010.

El/La secretario/a,

Firma ilegible.

2010/16369

CVE-2010-16369

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

CVE-2010-16455 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 155/2010.*

Don/doña, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 155/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez, de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 155/2010 seguida por una falta de impago de pensiones contra don/doña Cristiane Lanes Pessoa habiendo sido parte en la misma don Miguel Ángel Crespo Fernández como parte denunciante.

FALLO

Que debo absolver como absuelvo a don/doña Cristiane Lanes Pessoa de la falta contra las personas por la que venía siendo acusada, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don/doña Cristiane Lanes Pessoa, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 27 de octubre de 2010.

El/la secretario/a, Firma ilegible.

2010/16455

CVE-2010-16455